

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**



TRABAJO DIRIGIDO

**“PROPUESTA ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
SERVICIO POLICIAL COMO ALTERNATIVA AL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO”**

Postulante: Univ. Germán Aliaga Taborda

Tutor: Dr. Luis Enrique Valda Vargas

**LA PAZ – BOLIVIA
2006**

1. MOTIVACION

La presente investigación es una oportunidad en la que el estudiante graduado de Derecho se constituye en un observador de la realidad nacional, por ello esta experiencia sirve de motivación para profundizar cualquier tema de investigación en su vida profesional.

Como una fuente de motivación específica para el postulante, el tema de investigación es importante, por el alarmante crecimiento de la delincuencia y la falta de políticas efectivas para mejorar la seguridad ciudadana. Además, la presente investigación, motiva al postulante porque permite sugerir algunas alternativas de solución al problema de la seguridad ciudadana.

Finalmente, se debe considerar que el Tema abordado en la presente monografía es de interés nacional, importante para la seguridad ciudadana, jurídico e institucional del país.

2. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

La inseguridad ciudadana es un tema que ha tenido mucha repercusión durante los últimos años, fundamentalmente por el incremento de la delincuencia y la desprotección de la ciudadanía en nuestro país. Empero, las políticas de gobierno y leyes en actual vigencia han dejado de lado la interacción social, olvidando incorporar a la población (sujeto actor) al ámbito de la seguridad ciudadana. Así mismo, dichas políticas han descuidado al capital humano de la institución policial, toda vez que existe una desproporción entre el crecimiento poblacional y el número de efectivos policiales, la existencia de disposiciones legales aisladas de la realidad social ha provocado una falta de apoyo y desprotección jurídica a la función preventiva que cumple la institución policial.

Esa insuficiencia cantidad de recursos humanos, unida a la misión fundamental que es conservar el orden público, defender a la sociedad y la garantía del cumplimiento de las leyes, con la finalidad de hacer posible que los habitantes y la sociedad se desarrollen a plenitud en un clima de paz y tranquilidad, repercute en la seguridad ciudadana. Así mismo, esa saturación de tareas por cumplir impide para que los funcionarios policiales se preparen, especialicen y capaciten para combatir una criminalidad cada vez más violenta y organizada.

Por esta razón, se debe buscar mecanismos que permitan incorporarse en la legislación nacional el servicio policial (auxiliar policial) como un mecanismo alternativo al servicio militar obligatorio y reforzar los cuadros de recursos humanos de la institución policial a fin de:

- a) Optimizar la función preventiva e investigativa; y
- b) Lograr una interacción entre la Policía y la sociedad civil en la lucha contra la inseguridad ciudadana.

2.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿La actual inseguridad ciudadana en la que encuentra la población boliviana y la insuficiencia de recursos humanos en la Policía para combatir la criminalidad cada vez más organizada, exige que se implemente dentro de la legislación boliviana el servicio policial como un mecanismo alternativo al servicio militar?

3. JUSTIFICACIÓN

La problemática propuesta se halla plenamente justificada, porque hasta el presente la legislación boliviana no contempla un sistema alternativo al servicio militar obligatorio. Hecho este, que impide que los ciudadanos bolivianos puedan optar por una u otra alternativa de servicio al país. Si bien el servicio militar obligatorio se instituye como un mecanismo de capacitación a la población en el ámbito de la seguridad externa para defender al país en posibles enfrentamientos bélicos, no es menos cierto, que también debería prepararse a la ciudadanía en el ámbito de la seguridad interna, para que sea el propio ciudadano el que coadyuve y participe en el postulado de seguridad ciudadana.

Por ello el propósito de este proyecto de investigación, esta orientado a efectuar un estudio de los principales antecedentes tanto doctrinarios, legislativos y jurisprudenciales vinculados con los mecanismos alternativos al servicio militar obligatorio, a fin de poner en relieve la importancia de introducir dentro de la legislación boliviana EL SERVICIO POLICIAL como mecanismo alternativo al servicio militar, para que de esta manera se introduzca una mayor cantidad de ciudadanos (as) al ámbito policial por un cierto período de tiempo bajo el denominativo de “auxiliar de policía”. Dicho auxiliar policial, paliaría la insuficiencia de recursos humanos de la institución policial y cumpliría funciones básicas de carácter social en el ámbito de la prevención que no implique riesgo personal. Aspecto que posibilitaría que los funcionarios policiales al ser reforzados en su labor preventiva, dediquen mayor cantidad de tiempo al patrullaje selectivo, la investigación y la represión de delitos.

Este proyecto de investigación es desde todo punto de vista conveniente, debido a que con la implantación del SERVICIO POLICIAL como un mecanismo alternativo al servicio militar, se lograría una mayor interacción entre la sociedad y la Policía Nacional. Principalmente porque el boliviano o boliviana que prestare el servicio policial, tendría una preparación y capacitación que le serviría de por vida, en

consecuencia podrá prevenir, cooperar, defender, defenderse o evitar un hecho delictivo.

Por ello, la carencia de un servicio policial alternativo al servicio militar, es un tema que no puede ser desconocido por la legislación boliviana, porque mediante su instauración se puede lograr la reducción de los índices de delincuencia y una mayor seguridad ciudadana.

4. OBJETIVOS

4.1. GENERAL

Demostrar la necesidad de implementar dentro de la legislación boliviana, el servicio policial como un mecanismo alternativo al servicio militar obligatorio, para que de esta manera se pueda reforzar el capital humano de la Institución Policial, con el propósito de cooperar a dicho personal policial en tareas preventivas básicas, a objeto de que éstos dediquen mayor cantidad de tiempo a la represión de los delitos, así como también a su capacitación personal. De este modo, se optimizaría la capacidad operativa de la policía boliviana y se lograría una interacción entre sociedad y Policía, aspecto que indudablemente repercutiría en mayores niveles de seguridad.

4.2. ESPECÍFICOS

- Caracterizar la problemática actual de inseguridad ciudadana en la que se encuentra Bolivia.
- Analizar la problemática de la institución policial en lo referente a la falta de recursos humanos.
- Analizar los aportes doctrinales y de legislación comparada con relación

a mecanismos alternativos al servicio militar obligatorio.

- Describir las características del Servicio policial, ventajas y alcances.
- Demostrar la necesidad de implementar dentro de la legislación boliviana, (Art. 213 de la C.P.E.) “el servicio policial” como un mecanismo alternativo al servicio militar.
- Fortalecer la seguridad ciudadana interna del país, con la incorporación de efectivos policiales, bajo la modalidad del servicio policial (Auxiliar policial), para garantizar los derechos de todas las persona y prevenir la comisión de actos delincuenciales.

5. METODOS DE INVESTIGACION

La metodología que se utilizó para la realización del presente trabajo fue la siguiente:

5.1. METODO DE ANALISIS Y SINTESIS

El método de análisis, nos permitió descubrir que elementos inciden en la inseguridad ciudadana y a la vez nos permitió efectuar un análisis de la limitación que afronta la Policía boliviana en materia de recursos humanos.

Asimismo, el método de síntesis, nos permitió volver a integrar mentalmente los elementos o nexos esenciales de los objetos de investigación (sociedad, delincuencia, Policía)

5.2. METODO INDUCTIVO – DEDUCTIVO

El método inductivo, permitió que partiendo de particularidades se pueda

arribar a generalidades, así se comprendió que reforzando el capital humano del sector policial mediante la implementación del servicio policial, se podría disminuir el índice de criminalidad en Bolivia y ello repercutiría en niveles de mayor seguridad ciudadana.

El método deductivo, mediante un razonamiento de deducción lógica, partiendo de generalidades como el tema de inseguridad ciudadana, se pudo llegar a deducir que ésta puede ser atenuada haciendo partícipe al ciudadano (a) boliviano (a) en su propia seguridad pasando de ser sujeto pasivo a sujeto activo en la lucha contra la delincuencia mediante su incorporación al servicio policial.

5.3 METODO COMPARATIVO

Mediante la utilización de este método, se pudo comparar las legislaciones de diversos países como Colombia, Chile y Estados Unidos, observando las diferencias y semejanzas de orden legal y los cambios normativos adoptados por dichos países para alcanzar niveles de seguridad óptimos.

Estos cambios de orden legal fueron analizados en forma comparativa con relación al caso boliviano.

5.4 TECNICAS

A objeto de recabar información para el desarrollo de la investigación se utilizó como técnica la encuesta, la entrevista y la revisión bibliográfica.

5.4.1 ENCUESTA

- Se aplicó 60 encuestas a un grupo muestral representativo de la sociedad boliviana, concretamente a dos cursos de 3ro y 4to de

secundaria, uno de estos cursos pertenecía a la educación fiscal y otro a la educación particular. Se optó por practicar dichas encuestas a dos cursos de colegio porque en cada curso se concentran estudiantes provenientes de diferentes estratos sociales, razón por la que consideramos que la muestra es representativa.

- Además de ello, se optó por aplicar las boletas de encuesta a jóvenes de colegio con el propósito de conocer sus opiniones y posiciones respecto al problema planteado, se consideró también el factor edad, ya que estos jóvenes se encuentran en edad de prestar el servicio militar obligatorio (Ver anexos).

5.4.2 ENTREVISTA

Esta herramienta nos permitió conocer las opiniones de algunas personas respecto al tema. Fue aplicada a actores claves de la investigación, como funcionarios policiales que ocupen cargos de dirección en las diferentes unidades operativas de la Policía Nacional.

5.4.3 REVISIÓN BIBLIOGRAFICA

Mediante la utilización de ésta técnica, pudimos recabar información a nivel bibliotecas y hemerotecas, con la finalidad de seleccionar material bibliográfico destinado a enriquecer la parte conceptual y doctrinal de este proyecto.

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

CAPITULO I

SECCIÓN DIAGNOSTICO

1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL PROBLEMA

Si bien el Estado de 1952 desarrolló diferentes mecanismos de homogeneización e integración, éstos no fueron suficientes para incorporar por completo las culturas originarias. “El Estado no abandona su carácter integracionista y asimilacionista, dejando sin embargo de emplear métodos abiertos y frontales de etnocidio cultural y opta por otros más sutiles, encubiertos y enmascarados, por medio de la promulgación de reformas atrayentes para las nacionalidades, creando condiciones para la participación de los individuos en el proceso de destrucción de su nación.”¹

Estas medidas de distribución de recursos (Ley de Participación Popular), integración de la comunidad en el proceso educativo (Reforma Educativa) y el denominado Bonosol (producto de la "Capitalización" de las empresas estatales estratégicas) son la expresión legal de una estrategia política cuya finalidad es la liberalización de las fuerzas productivas, de modo tal que se concluya el proceso de inserción en un orden mundial capitalista, creando las condiciones necesarias para presentar una clase laboral sometida.

“Lo cierto es que se puede observar un deterioro cada vez mayor de las condiciones de vida de un sector ampliamente mayoritario de la población boliviana. El poder adquisitivo de los salarios está por los suelos. Los denominados "tarifazos" son una constante que altera la vida cotidiana de la población empobrecida. La tasa de delincuencia se ve incrementada por los factores de riesgo en la seguridad

¹ PATZI Paco, Félix; *Etnofagia estatal: vaciamiento ideológico de la comunidad. Análisis de la Ley de Participación Popular*. En Temas Sociales n.º 21. Ed. Idis – UMSA, 2002, La Paz – Bolivia.

ciudadana. La familia, como núcleo básico de la sociedad, se halla en su punto más bajo, ya que los hijos no respetan la autoridad de los padres y son frecuentes las denuncias de incesto, acto del cual son las principales víctimas los niños de corta edad. El hacinamiento da lugar a un alto riesgo de contactos de este tipo. Paralelamente, el narcotráfico, que deformaba sustancialmente la vida del país, dejó de subvencionar la economía nacional, producto de las presiones unilaterales del gobierno estadounidense”². Los sectores políticamente organizados (sindicatos, asociaciones y otras organizaciones que pugnan por reivindicaciones) se hallan en un proceso de marginación social como resultado de una política estatal dirigida a conservar los márgenes de tolerancia para presentar un escenario atractivo a las inversiones del exterior.

“El crecimiento de la ciudad de La Paz y de otras ciudades del eje central, así como el desplazamiento intraurbano de la población, está asociado a la migración de personas provenientes de otras provincias del departamento, en especial de las regiones del altiplano, así como de otros departamentos del país. En 1985, los migrantes de El Alto constituían cerca del 63% del total de la población de esa ciudad, lo cual representaba una población migrante proporcionalmente mayor que la del conjunto urbano de La Paz.”³

“La masiva presencia de población de origen campesino en La Paz y El Alto, fueran éstos migrantes antiguos o recientes, influye fuertemente en sus formas de inserción en el medio urbano, en la conformación sociocultural de sus habitantes y en la configuración de la naciente ciudad”⁴. Al igual que en otras ciudades andinas, la sociedad campesina de donde proviene la mayoría de los migrantes, influye en el funcionamiento y expansión de El Alto a través del desarrollo de relaciones sociales e interfamiliares, de redes de parentesco y compadrazgo, de sus formas de producción y de sus modos de apropiación del espacio. Los migrantes ex

² GILL, Lesley; *Dependencias precarias: género, etnia y servicio doméstico*. Ed. ACEDI-COTESU. La Paz – Bolivia. 2002.

³ CANELAS, Saulo; *El fenómeno de la migración campo-ciudad en Bolivia*; Ed. CESI-UMSS, Cochabamba, 2001, Pág. 14.

⁴ Ibidem, Pág. 17.

campesinos prolongan el mundo rural hasta la ciudad, y ésta, a su vez, pesa en su entorno.

“La inserción ocupacional de los migrantes, casi siempre estuvo condicionada por el estrecho mercado de trabajo y por la precariedad de la industria urbana, situación que por lo general fue enfrentada por medio de la conformación de una economía informal a partir de sus propias lógicas y reglas de juego, de sus formas de producción y relaciones interfamiliares practicadas cotidianamente en sus comunidades”⁵. Ejemplos de dicha economía son las ferias que semanalmente se llevan a cabo en diferentes zonas de y la preferencia de los migrantes por actividades ocupacionales independientes, donde destacan la pequeña artesanía y el comercio, así como el sector de servicios tales como mantenimiento y reparación de automóviles, carpintería, metalmecánica, etc.).

“Para los migrantes de origen campesino, mantener lazos estrechos con su lugar de origen es un modo más de asegurar su tránsito e inserción en la urbe. De ahí que, sea cual fuere su tiempo de residencia en la ciudad, los migrantes rurales mantienen sus lazos de parentesco, intereses económicos –tierras, animales, viviendas-, y un fuerte apego a su comunidad.”⁶

En las ciudades, existe una heterogénea gama de ocupaciones, donde está inserta la Población Económicamente Activa (PEA) de la nueva ciudad. Allí destacan sectores de trabajadores insertos en las escasas actividades industriales grandes y medianas, cuyo número alcanzaría a 5.000 permanentes y más de 1.000 eventuales. También se debe tomar en cuenta los funcionarios públicos, de los cuales un importante número desarrolla sus actividades laborales en la hoyada paceña. Por otro lado, se encuentra una amplia gama de trabajadores del llamado sector informal: Trabajadores por Cuenta Propia (TCP), ayudantes, empleados, que llegarían cerca

⁵ Ibid.

⁶ GILL, Lesley; *Op. Cit.*, Pág. 34.

de los 18.000 individuos, junto a otros 10.000 comerciantes ambulantes, que rotan diariamente por mercados y ferias.

“En general, los trabajadores incorporados como obreros o empleados en El Alto, desempeñan sus actividades en condiciones de sobreexplotación, no solo por los bajos salarios que perciben y la carencia de beneficios sociales, sino también por la intensidad de horas de trabajo, que en no pocos casos excede las 48 horas semanales. Junto al lento desarrollo de ocupaciones asalariadas estables y al predominio de ocupaciones no relacionadas directamente con el aparato productivo, se destaca el pequeño pero importante grupo que se declara como patronos o socios”⁷. Estos constituyen los "nuevos ricos" de esta ciudad. Distribuidos en distintas actividades y desarrollando una alta habilidad de acumulación económica y organizativa de sus unidades de producción o comercialización, crecen en poder económico y político, en las distintas zonas de esta urbe. A partir de sus empresas, comercios o negocios, estos individuos estructuran una amplia red de intermediación monopólica que involucra a componentes del sector informal. Cabe destacar que inclusive los trabajadores que se encuentran como obreros y empleados, según aumentan en edad, buscan independizarse, lo cual se puede apreciar con mayor nitidez en sectores de la PEA de origen campesino. “Ellos logran organizar un tipo de economía en la ciudad a partir de su experiencia anterior, de sus propias lógicas y reglas de juego, frente a una creciente estrechez, inseguridad y precariedad del empleo urbano.”⁸

La situación de crisis ha empujado a importantes sectores de la población Económicamente Activa (PEA) y la Población Económicamente Inactiva (PEI), es decir, amas de casa, estudiantes y rentistas, a subemplearse en actividades marginales y temporales de la creciente economía informal; otros se incorporaron en los "interesados" programas de empleo temporal promovidos en su momento por el

⁷ SANDOVAL, Godofredo y SOSTRES, María Fernanda; *La ciudad prometida*. Ed. Systema – ILDIS, 1999, La Paz – Bolivia.

⁸ Ibidem, Pág. 39.

Fondo Social de Emergencia y luego por el Fondo de Inversión Social, así como todas aquellas entidades estatales y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que intentaron aliviar la situación dramática de la población. Las mujeres, particularmente las amas de casa, se adscribieron a los programas de asistencia alimentaria denominados Alimentos Por Trabajo (APT) con financiamiento de diverso origen. Sin embargo, a medida que la recesión económica se profundiza, aumenta el número de trabajadores que se encuentran sin fuentes de ocupación y crece la incorporación de los miembros de la familia, inclusive los niños, en las actividades de supervivencia.

En este contexto general, la población se va desarrollando en medio de sus propias contradicciones. Los sectores que más sufren los efectos de la crisis generalizada y las necesidades insatisfechas son aquellos cuya vulnerabilidad es más patente: la infancia, tercera edad y la población femenina en general, sobre todo tomando en cuenta la composición particular de la sociedad.

2. CONTEXTO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL PROBLEMA DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN BOLIVIA

En Bolivia, el Estado a partir de la ausencia de políticas sociales y económicas efectivas, se constituye en uno de los principales factores que genera inseguridad ciudadana, ya sea por la ausencia de justicia social, falta del ejercicio del poder e incapacidad de resolver problemas estructurales.

La inseguridad ciudadana en Bolivia, se caracteriza por varios aspectos en los que se enmarca el problema. Estos se describen en esta sección.

2.1. LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Uno de los aspectos más negativos de la sociedad boliviana en la coyuntura actual es la violación de los derechos humanos que pone en riesgo la seguridad

ciudadana en Bolivia. Es preciso recordar que los Derechos Humanos (DD.HH.) son mucho más que una defensa del derecho a la vida, la nacionalidad y un nombre. Comporta una atribución total de reconocimiento de la persona por parte del Estado, así como las garantías necesarias para desarrollarse y progresar sin restricciones de ningún tipo.

Antes de analizar brevemente la violación de los derechos humanos en Bolivia, se presenta una clasificación de los DD.HH. Recordemos que la Declaración Universal de los Derechos Humanos se produjo el 10 de Diciembre de 1948.

Los DD.HH. se clasifican artificialmente y para fines explicativos siguiendo el proceso evolutivo que tuvieron, pero en su conjunto representan una sola unidad. Las normas sobre DD.HH. aparecieron como generaciones destinadas a tratar temas específicos, por lo que se clasifican en de Primera, Segunda y Tercera generación. Estos son:

- Primera Generación: Derechos Humanos civiles y políticos.
- Segunda Generación: Derechos Humanos económicos, sociales y culturales.
- Tercera Generación: Derechos Humanos de solidaridad y de los pueblos.

En primer lugar, el artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala que: "Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad"⁹. Esto implica una garantía integral del Estado para que sus ciudadanos se desarrollen

⁹ NACIONES UNIDAS; *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, Pub. NN.UU., New Cork, 2002.

en una armonía deseable, sin el temor a ser reprimido, asaltado, violado o asesinado. En este sentido, observamos que el Estado boliviano no proporciona las suficientes garantías para que los ciudadanos puedan mejorar sus condiciones de vida. Por otra parte, vemos cómo la indigencia, la extrema pobreza y la pobreza moderada ocasionan la mortalidad por enfermedades curables, cuyo origen es precisamente la falta de atención en cualesquier el sistema de seguridad social y salud pública.

El siguiente artículo (23), en su inciso 1 es más específico al respecto, pues señala: "Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo"¹⁰. El Estado, en la implementación de la política neoliberal, atenta sustancialmente contra este derecho elemental, ya que promueve la competencia entre trabajadores manteniendo los salarios congelados, lo cual impide un acceso a fuentes de trabajo por parte de todos los individuos económicamente activos.

No se desea, en realidad, que el Estado vuelva a su antiguo papel de proveedor de fuentes de empleo, que en la práctica demostró ser inadecuada, por cuanto proveía el crecimiento burocrático desmedido y el parasitismo estatal. Sí se juzga inconveniente, en cambio, que el Estado desampare al sector productivo. Un caso ilustrativo al respecto es la libre e irrestricta importación de ropa usada que es expendida en diferentes puntos de las ciudades del país y que en la Feria "16 de Julio" de la ciudad de El Alto adquiere dimensiones desproporcionadas. Este fenómeno, propio de las décadas 80 y 90, cercena la capacidad productiva de la industria textil y de la vestimenta.

También, se vulnera los derechos humanos cada vez que un miembro de la sociedad pone en entredicho los postulados del sistema (del cual el gobierno de

¹⁰ Ibidem.

turno es un elemento integral). El artículo 19 de los (DD.HH.) dice concretamente: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión"¹¹. Por ejemplo, las investigaciones, sobre las quiebras de los bancos, en cuyos hechos estuvo involucrado la máxima autoridad de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras¹², prominente miembro de un partido político, y cómo se tomó represalias contra el mencionado periodista habiéndolo encarcelado dos veces, omitiendo además lo dispuesto por la Ley de Imprenta de 19 de enero de 1925, por las revelaciones contenidas en libros tales como *Puzzle financiero*. Como ejemplo adicional, podemos citar el caso de la revista *Informe R*, cuyo número que contenía revelaciones sobre el Plan Cóndor quiso ser secuestrado por funcionarios del Ministerio de Gobierno, en un flagrante atentado a la libertad de expresión.

La represión, el terrorismo de Estado, la marginación, la dependencia, son todos elementos cuya suma inevitable es una sociedad en caos creciente y una alta tasa de criminalidad.

2.2. EL ACCIONAR DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA

El Poder Judicial en Bolivia, en uso de las atribuciones conferidas por la CPE (Arts. 59, 116 a 131) es la encargada de velar el cumplimiento de las leyes bolivianas por parte de autoridades y ciudadanos. Sin embargo, esta noble y delicada función tropieza con la existencia de malos funcionarios que desprestigian a la entidad y sus instancias. Probablemente el Defensor del Pueblo y el Consejo de la Judicatura y el Tribunal Constitucional, órganos de

¹¹ Ibidem.

¹² Referido al Sr. Luis del Río y el periodista Ronald Mendez Alpire.

reciente creación, hayan contribuido a devolver la imagen de credibilidad al Poder Judicial. Sin embargo, aún queda mucho por hacer.

La retardación de justicia continúa siendo el talón de Aquiles de la justicia boliviana. Por otra parte, actos de corrupción de jueces, como los denunciados y confirmados en diversas oportunidades, también ponen en entredicho la transparencia de los actos judiciales. “La prebenda, la coima, el prevaricato y otras acciones contrarias a la honestidad judicial, merman sensiblemente la credibilidad ciudadana en los mecanismos de justicia. En lo referente a la aplicación de las leyes, es innegable el favoritismo que existe hacia los sectores privilegiados.”¹³

2.3. CONFLICTOS SOCIALES

Los conflictos sociales pueden ser identificados como la expresión popular del descontento con el modelo socioeconómico y político vigente. Los anteriores capítulos proporcionan una visión general de la situación económica, política y social del país en general y de El Alto en particular. El propósito del presente capítulo es efectuar una valoración de los conflictos sociales, sus causas finales y sus probables consecuencias.

Durante todo el período de la Colonia, “la marginación de los grandes sectores nativos tuvo la resistencia pasiva en unos casos y en otros activa de los indios moradores de la tierra”¹⁴. El hito más importante de la historia nacional contemporánea, y por lo tanto el referente ineludible de todo trabajo de investigación histórica y social, es la revolución del 9 de abril de 1952, hecho que dio paso a las profundas transformaciones que se vivió en los años posteriores. Dicho hito fue acaso la expresión más importante de los resultados de un conflicto social que se va labrando a lo largo de los años y los siglos.

¹³ CABALLERO, Mirtha; Seguridad Ciudadana en el marco del Neoliberalismo. Ed. Prisma, La Paz, 2002.

¹⁴ KLEIN, Herbert *Historia de Bolivia*. Ed. Juventud, Trad. Josep M. Barnadas, La Paz, 1999.

Por otra parte, “los conflictos sociales de hoy derivan de la insatisfacción laboral, la angustia ante los abusos de particulares (violaciones, atracos, asesinatos, etc.) y otros factores diferentes de los de antaño. Sin embargo, la esencia continúa siendo la misma: insatisfacción de las necesidades humanas”¹⁵. Las consecuencias son imprevisibles, pero se puede augurar la agudización de las tensiones y la posibilidad de un movimiento subversivo popular, imposible de controlar en los hechos. Como es bien sabido, son los movimientos populares los que dan, en última instancia, el curso que seguirá la sociedad después de un salto de esta naturaleza (como la ya referida Revolución de abril de 1952). No es algo así lo que se desea, obviamente, por los ríos de sangre que ello implica, sino simplemente hacer notar lo que podría suceder en un futuro no muy lejano en caso de no cambiar la situación actual.

2.4. LAS REIVINDICACIONES SOCIALES

Las reivindicaciones de la sociedad pasa por el conjunto necesario de sus intereses y aspiraciones. Así, las clases sociales dominantes pedirán seguridad y resguardo en sus barrios exclusivos, mientras que las clases sociales marginales clamarán por seguridad existencial que se traduce el derecho al pan, el techo, la salud y la educación. Sin embargo, cabe insistir en el hecho de que la seguridad ciudadana, no se refiere solo a la proporción de resguardo físico y bienestar material (v. 2.2.1 e incisos correspondientes).

Derechos sociales tales como la educación, la salud, infraestructura y equipamiento vecinal, y sobre todo la generación de fuentes de trabajo y las condiciones de estabilidad, se ven vulnerados por la situación socioeconómica que atraviesa el país en su conjunto. Ante esto, las marchas de protesta, las manifestaciones públicas y el rechazo generalizado ante la indiferencia de las

¹⁵ CABALLERO, Mirtha; *Op. Cit.*, Pág. 119.

autoridades, no hacen sino poner en claro las serias dificultades que atraviesan los sectores populares, las mayorías marginadas del desarrollo del país.

2.5. LA DESOBEDIENCIA CIVIL Y LOS GRUPOS DE PRESIÓN

Los recursos a que apela la población para manifestar su descontento con la situación imperante se traduce también en la desobediencia civil, forma de protesta no armada que caracteriza a los movimientos populares. Ésta, sin embargo, puede ser alentada por sectores liderizados ideológicamente por el radicalismo de izquierda, lo cual constituye un riesgo para la estabilidad de la democracia, la cual, por sí sola, se debate en medio de sus propias contradicciones. La situación actual no es sino un serio llamado de atención a las autoridades cuya mentalidad es netamente plutócrata y se inclinan solamente por intereses sectarios y particulares antes que por resolver los problemas de la colectividad.

Alipio Valencia Vega, hace referencia a una forma particular de organización que hace frente a las equivocaciones y desaciertos de los gobernantes: los grupos de presión. Estos, según el autor, “surgen como resultado de las condiciones especiales creadas por el régimen capitalista, producto del proceso demo-liberal. Se caracterizan por no poseer finalidades expresamente políticas, pero que se organizan y se vinculan en torno a determinados intereses comunes, cuya defensa realizan mediante su influencia sobre los órganos estatales y los partidos políticos, tratando de orientar la acción de éstos en un determinado sentido.”¹⁶

Los métodos por los cuales los grupos de presión ejercen su influencia pueden ser de diversa índole, pero de una manera general cabe señalar los siguientes modos: influencia en las elecciones mediante el apoyo indirecto a un partido

¹⁶ VEGA V., Alipio; *Manual de Derecho Constitucional*, Ed. Juventud, La Paz – Bolivia, 1993, Pág. 128.

para el cumplimiento de una determinada plataforma electoral; contacto directo con los legisladores, funcionarios y miembros de los poderes públicos y finalmente por medio de la propaganda para arrastrar a la opinión pública tras de sus proposiciones, Los sindicatos obreros constituyen típicos grupos de presión, aunque seriamente mermados en su capacidad de convocatoria dadas las condiciones actuales (v. 3.2 de este documento).

3. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROBLEMA

La naturaleza jurídica del problema de la seguridad ciudadana se encuentra en las siguientes fuentes:

1. Constitución Política del Estado Art.: 5 al 35
2. Derechos Humanos
 - Primera Generación
 - Segunda Generación
 - Tercera Generación
3. Código Penal Boliviano Títulos del IV al XII
4. Decreto Supremo 21060 de 29 de agosto de 1985.
5. Seguridad Ciudadana
6. Plan Operativo Contra la Pobreza
7. Ley 1599 contra la Violencia en la Familia o Doméstica

La naturaleza de la seguridad ciudadana, se relaciona con los siguientes aspectos:

1. Derecho

Son innumerables las definiciones que se han dado a lo largo de la historia de lo que es el Derecho, sin embargo aquí se expone la más accesible, justa y descriptiva: “El Derecho es una ciencia social que estudia las normas jurídicas y las instituciones jurídicas sociales que norman y reglamentan las actitudes y

conductas individuales y colectivas de una sociedad orientándolas hacia un principio de justicia.”

2. Derecho constitucional

El Derecho constitucional es una ciencia social que estudia las normas fundamentales que rigen el estado y las organizaciones jurídico – sociales que le son inherentes.

Estudia las normas fundamentales que organiza el Estado; establece los poderes del Estado, sus atribuciones, sus instituciones, derecho y libertades, relaciones entre gobernantes y gobernados. Es una ciencia social que estudia la norma constitucional y las instituciones, normas y principios de las relaciones sociales.

3. Derechos Humanos

Son condiciones básicas reconocidas y aceptadas universalmente que permiten a las personas desarrollarse íntegramente en un ambiente adecuado y con plena libertad.

Toda persona, independientemente de raza, color, sexo, religión, idioma, opinión, política, nacionalidad, posición económica o cualquier otra condición tiene un conjunto de principios que son comunes para todos, estos principios son las Derechos Humanos.

4. Seguridad Ciudadana

Muchos podríamos confundir el concepto de la Seguridad Ciudadana con la idea de proporcionar resguardo físico o simplemente seguridad material en favor de un ciudadano. No estamos alejados de la verdad si consideramos esta aparente acepción.

Debe entenderse por Seguridad Ciudadana, la capacidad de Estado de proporcionar a estantes y habitantes de un territorio, niveles económicos satisfactorios, confianza en la justicia, instituciones con sólidas bases democráticas, libertad de conciencia y religión, de tal manera que los ciudadanos vivan en su sociedad y un sistema que les otorgue, garantías y seguridad. Y no de una subsistencia precaria como sucede en mayor parte de los países no industrializados, sino de una gama de oportunidades como las mencionadas; muchas de ellas son substanciales con una existencia digna, de plena confianza en justicia, en la libertad de derecho a la vida, a la salud y a un desarrollo humano edificante.

5. Democracia

Siendo las definiciones de Democracia diversas y hasta contradictorias daremos la que más se ajusta a la materia de investigación.

Democracia es aquel régimen político que institucionaliza la participación de todo el pueblo, en la organización y ejercicio del poder político mediante la intercomunicación entre gobernantes y gobernados y el respeto de los Derechos y Libertades fundamentales dentro de una justa estructura socioeconómica.

El presente concepto de democracia es una descripción ideal de todos lo que quisiéramos, que sea la democracia, empero lamentablemente en la práctica política, por lo menos en nuestro país esta situación no existe

4. ESTRUCTURA Y FUNCIONALIDAD DEL PROBLEMA

La inseguridad en la mayoría de las acepciones viene a constituir lo opuesto a la seguridad, en ese entendido, si bien se había señalado anteriormente que la

seguridad ciudadana consistía en la capacidad del Estado de proporcionar a los estantes y habitantes de un territorio, niveles económicos satisfactorios, confianza en la Justicia, instituciones con sólidas bases democrática, libertad de conciencia y religión, de tal forma que los ciudadanos vivan en una sociedad y un sistema que les otorgue garantías y seguridad.

Entonces, la inseguridad Ciudadana puede ser entendida como la suma de los factores que impiden a una sociedad desarrollarse en armonía y tranquilidad. Entre dichos factores pueden citarse los políticos, económicos y sociales. Sin embargo, esta clasificación corresponde solo a fines de organización de este documento, ya que los elementos que corresponden a cada categoría se entrelazan y motivan la aparición de otros factores en una distinta categoría, como por ejemplo la pobreza (factor económico) deriva en el acceso diferenciado a la educación superior (factor social).

4.1. FACTORES QUE GENERAN INSEGURIDAD CIUDADANA

Como quiera que el delito es un fenómeno multicausal y debido a que es proliferación la que genera inseguridad, deberá reconocerse también que son múltiples los factores que generan inseguridad, entre los cuales podemos hacer mención a los factores políticos, económicos, sociales y culturales.

4.1.1. FACTORES POLITICOS

Comprenden otros subfactores como la falta de coordinación interinstitucional, lucha política e intereses, movimientos políticos sindical, crisis en los partidos políticos y otros.

4.1.2. FALTA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La coordinación interinstitucional puede ser identificada como el mecanismo

necesario para la toma de acciones efectivas. La falta de dicha coordinación trae como consecuencia la ineficacia de las acciones. Por esta razón, el gobierno a través de sus reparticiones correspondientes, debe asegurar una adecuada coordinación interinstitucional, con el fin de efectivizar las acciones pertinentes para asegurar la seguridad ciudadana.

4.1.3. MOVIMIENTOS INSURGENTES

Son aquellos focalizados o masivos cuyo fin es desestabilizar el orden instituido. Sus métodos varían y también su perspectiva ideológica y política. Sin embargo, el elemento común a todos esos movimientos es el descontento con la situación en que se desarrolla nuestra sociedad.

4.1.4 LUCHA POLITICA E INTERESES

En Bolivia existe una pugna constante entre gobierno y dirigencia sindical en torno a temas de conflicto como la nacionalización de los recursos naturales (GAS) o el 50 % de las regalías por concepto de petróleo. Estos actores involucran una lucha política de intereses y su acción generalmente en las calles de las principales ciudades del país, inciden en el riesgo físico de transeúntes ajeos al problema, desconociendo de esta forma los derechos de los demás.

4.1.5 MOVIMIENTO POLÍTICO SINDICAL.

Este factor esta íntimamente ligado con el anterior, se traduce en la filiación ideológica de sectores sindicales, los cuales al responder a un interés político partidista, tienden a desestabilizar la tranquilidad que eventualmente puede alcanzar la sociedad.

4.1.6 CRISIS EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Debido a la corrupción que impera en los mismos, la falta de liderazgo, la dictadura que se ejerce a nivel de los partidos políticos, ha generado en la población el descrédito de los mismos.

4.1.7. ACTIVIDADES TERRORISTAS.

Las actividades terroristas pueden ser definidas como el conjunto de acciones destinadas a sembrar temor en la ciudadanía, y puede ser producto de la acción de grupos antigubernamentales con la finalidad de desestabilizar al gobierno.

4.2. FACTORES ECONÓMICOS

Estos factores son resultado del orden económico imperante que responde a una economía neoliberal y globalizada cuya implementación en Bolivia ha generado pobreza, desempleo y sub-empleo, marginalidad “crisis económica”. Así, el hecho de que Bolivia se enmarque en un contexto capitalista, con fuerzas productivas subdesarrolladas y una tecnología de punta consumida (no producida), provoca que nuestro país sufra efectos del capitalismo mundial. En este sentido, los períodos difíciles en el ámbito internacional repercuten negativamente en el país afectando de modo particular a las clases más desprotegidas. Esto no significa, sin embargo, que la crisis económica afecte exclusivamente a estos sectores mayoritarios.

4.2.1. POBREZA

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL entiende la pobreza como: “La insatisfacción de necesidades, que no solo comprenden

las básicas, sino toda la necesidad insatisfecha”¹⁷. Ahora si partimos de esta concepción, Bolivia es un país eminentemente pobre, debido a que su población no logra satisfacer sus necesidades ni siquiera las más elementales, ello como consecuencia de la baja escala salarial y de desocupación. Hechos como estos que indudablemente repercuten en los índices de delincuencia, puesto que la población busca satisfacer sus necesidades recurriendo a actos delictivos.

En un país como Bolivia con una economía neoliberal y -globalizada el tipo de delitos que mas se cometen son el robo, el hurto y las estafa. Es decir que el delito responde al modelo económico.

4.2.2. DESEMPLEO Y SUBEMPLEO.

Como consecuencia a largo plazo de la aplicación del D.S. 21060 se dio el incremento del desempleo y el subempleo, modalidad esta última que reviste diferentes formas de presentación. Tal como lo señala Álvaro García “Existen variadas formas de explotación que permiten al sector patronal contar con un número importante de empleados y obreros, pero evitando la amenaza del sindicato, la carga de los beneficios legales exigidos por ley y el debilitamiento organizacional de los trabajadores”¹⁸.

Pero al margen de que existan formas de burlar los beneficios sociales de trabajadores, como los contratos eventuales de trabajo, los de aprendizaje, los por tiempo indefinido. En Bolivia existe una crisis de empleos, por ello la gran cantidad de su población decide emigrar a otros países buscando mejorar su situación económica.

¹⁷ COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA (CEPAL); *Crisis, deuda externa, políticas macroeconómicas y sus efectos en América Latina y el Caribe*, UNEP/LACINWG. Vi/Inf.10.1.989.

¹⁸ GARCIA LINERA, Alvaro. *Reproletarización*. Ed. Comuna. La Paz- Bolivia. Colección Comuna.

Además de ello, la desocupación y el desempleo es un factor de inseguridad porque si una persona no trabaja, busca la manera de satisfacer sus necesidades mediante actos ilícitos y ella incrementa la delincuencia y la inseguridad.

Así, todos los factores citados son causa y efecto de la crisis económica.

Esta se presenta por medio de los indicadores clásicos de la pobreza: niveles críticos de subsistencia para sectores mayoritarios y en muchos casos mendicidad, acceso diferenciado y restringido a servicios básicos, como educación y salud.

4.3 FACTORES SOCIALES

Los factores sociales, son también el resultado del desorden económico establecido y las políticas imperantes en un país.

Y como factores sociales que contribuyan a la inseguridad podemos citar:

4.3.1 MIGRACIÓN CAMPO CIUDAD

El abandono por parte del gobierno, el propio descuido de los campesinos y las condiciones climáticas adversas en el área rural ocasionan el incremento en el flujo migratorio campo ciudad. Las condiciones hostiles que el emigrante encuentra en las zonas urbanas, la falta de oportunidades y el acceso diferenciado a los servicios públicos, constituyen un factor de riesgo potencial para la tranquilidad y seguridad ciudadana.

4.3.2 MIGRACION ILEGAL

La llegada y permanencia de súbditos extranjeros sin contar con la debida documentación constituyen otro factor de riesgo, por cuanto no se cuenta con

un control efectivo sobre estos. Eventualmente se sabe de bandas de atracadores compuestas por ciudadanos foráneos y que cuentan con sistemas diferentes de organización delictiva y manejo de tecnología en muchos casos de punta.

4.3.3 CONFLICTOS SOCIALES

Surgen como una manifestación de los problemas sin resolver. En nuestro medio están frecuentemente relacionados con descontentos sociales, el descuido de las autoridades locales o nacionales, el recorte presupuestario de los sectores de salud educación, la falta de incremento en el presupuesto universitario, etc.

4.3.4 GRUPOS JUVENILES

En este punto conviene aclarar que no todos los grupos constituyen un factor de inseguridad, ya que algunos se dedican solo a actividades deportivas, musicales, artísticas o de otro tipo que no representen una amenaza para la tranquilidad pública. Sin embargo, existen otros grupos que se forman alrededor de un líder belicoso, violento que disputan en dominio de territorios urbanos con otros grupos y en el afán incurren actos de violencia, o bien cometen atracos planificados aprovechando la oscuridad. Este aspecto se ve seriamente impulsado por el libre e irrestricto consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes, de los cuales derivan otros tipificados como delitos.

4.3.5 ALCOHOLISMO Y DROGACCIÓN

Este factor es quizá uno de los que más incidencia tiene en la delincuencia, puesto que la mayoría de los actos delictivos son cometidos cuando el sujeto activo se encuentra en estado de embriaguez.

Ahora, la drogadicción es también otro factor de riesgo, porque los drogodependientes (marihuana, cocaína, pegamento (clefa) realizan cualquier acto antijurídico con el propósito de adquirir su droga.

4.3.6 VIVIENDA

La precariedad en la que muchos hogares deben desarrollar sus actividades, incide en un desarrollo humano con profundas desigualdades. Casas con paredes de adobe, techo de lata (ni siquiera de calamina), chiqueros urbanos y otros detalles, inciden en una pobre imagen y por lo tanto la baja autoestima de los pobladores de las diferentes zonas. Esto, paulatinamente, genera actos de tensión entre los marginados y los privilegiados.

4.3.7 DELINCUENCIA Y CRIMEN ORGANIZADO

Como efecto de todos los factores citados, la delincuencia se presenta en escala ascendente. En ocasiones, incluso, rebasa las posibilidades y disponibilidad de medios de la institución del orden. Los últimos años se observo en Bolivia organizaciones criminales ligadas a redes internacionales.

En suma, el tema de seguridad ciudadana devino en eje problemático cuando se hizo patente la creciente inseguridad en la que vive gran cantidad de la población como efecto de un aumento desmesurado de la delincuencia común y organizada, que afecta sobre todo a las ciudades del eje troncal (La Paz, Cochabamba y Santa Cruz). Ahora bien, el temor social no solo genera altos costos para os ciudadanos y las empresas en términos de protección de perdidas materiales, sino que como muestran diversos diagnósticos nacionales, también erosiona gravemente en niveles de convivencia ciudadana legitimidad estatal, lo que es más preocupante para efectos de gobernabilidad democrática a largo plazo.

4.3.8 NARCOTRAFICO

El narcotráfico se presenta como un fenómeno tanto social como particularmente desarrollado por la expulsión de los obreros, mineros al ejercito de desocupados durante la década de los años 80 y fomentado por los consumidores de América del Norte y Europa.

4.4.9 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DOMESTICA

Este es otro factor de importancia, ya que la consecuencia previsible de la violencia familiar es la desintegración familiar. De esta deriva, casi inevitablemente, la delincuencia juvenil e infantil.

5. SITUACIÓN ACTUAL DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN BOLIVIA

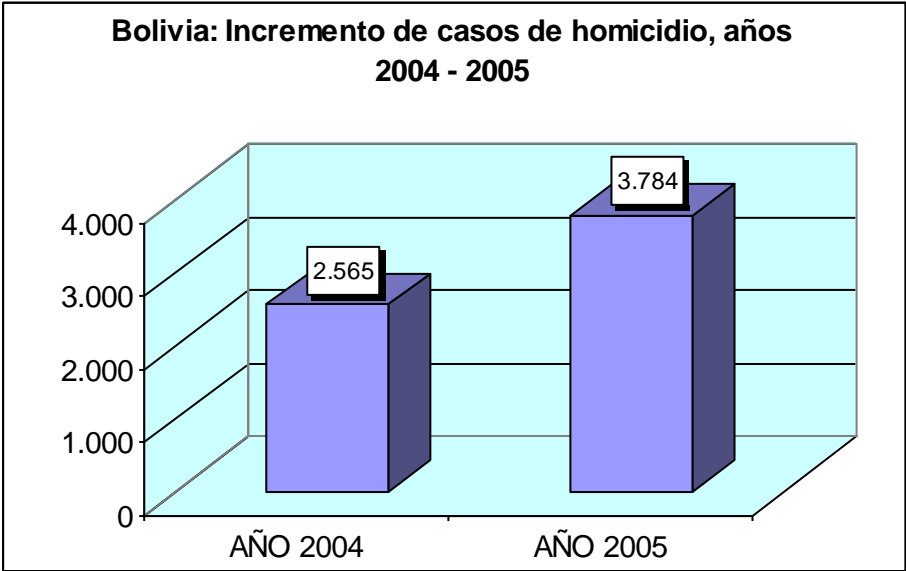
En Bolivia hasta hace diez años atrás (1995), la delincuencia y criminalidad alcanzaba índices bajos y se trataba de una criminalidad rudimentaria. Empero con las reformas estatales introducidas en Bolivia hacía la década de los años noventa que produjo un cambio estructural en las políticas de gobierno, (políticas que indudablemente responden a los lineamientos del Banco Mundial y del fondo Monetario Internacional), y ello conllevó también que se produjera un alteración en los patrones tradicionales de delincuencia.

En efecto, durante los cinco últimos años (2000 – 2005) se ha podido observar que la delincuencia en Bolivia no solo ha enfrentado cambios bruscos en forma de comisión de delitos que responden a patrones de tecnología (clonación de celulares), sino que también, se utiliza para saber con relativa objetividad el nivel de violencia es la tasa de homicidios, este indicador mide comparativamente el clima global de criminalidad nacional.

De acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadística de Bolivia, se puede

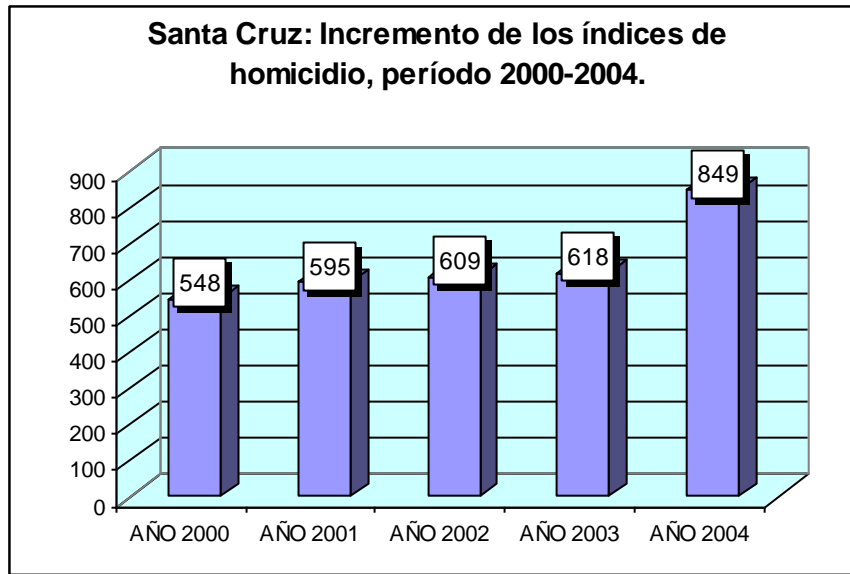
observar un incremento en la tasa de homicidio sobre todo durante el año 2004, así se puede apreciar que el año 2003 se tenía una tasa de homicidios de 2.565 casos y el año 2004 esta cifra se incrementa a 3.784 casos, existiendo un notable incremento del 20 % durante ese período. Ver gráfico No. 1.

Gráfico No. 1



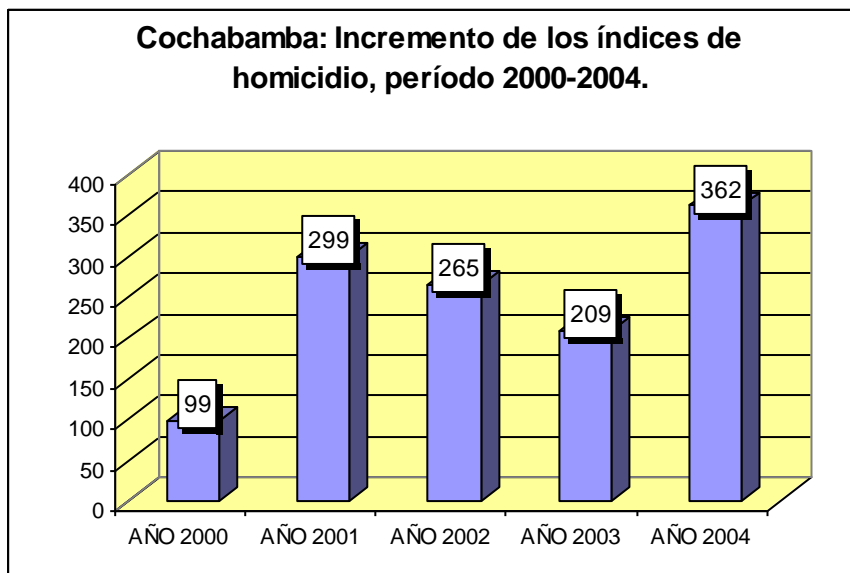
Ahora bien si analizamos este fenómeno en las ciudades del eje troncal observamos que el departamento de Santa Cruz presenta un mayor incremento en la tasa de homicidios, el año 2000 registra un total de 548 casos, 595 casos en el año 2001, 609 homicidios el año 2002, 618 homicidios el año 2003 y el año 2004 registra un total de 849 homicidios, como se podrá apreciar ha existido un incremento considerable en la criminalidad. Ver Gráfico No. 2.

Gráfico No. 2



Otro de los departamentos en el que la tasa de homicidios se incrementó en un 24 % durante los últimos años, es Cochabamba, así por ejemplo el años 2.000 registra una tasa de homicidios de 99 casos, 299 el año 2.001, 265 el año 2.002, 209 el año 2.003 y 362 homicidios el año 2.004. Ver gráfico 3.

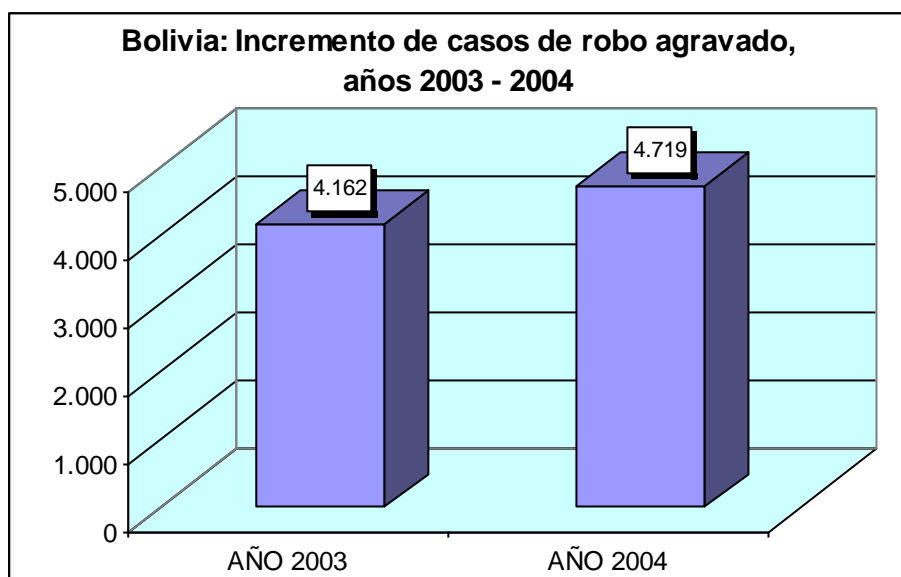
Gráfico No. 3



Este fenómeno del incremento de la tasa de homicidios se da de igual forma en Sucre este incremento no es tan considerable.

Otro de los delitos que se incrementó considerablemente durante el año 2004 fue el robo agravado (atracos), así el año 2003 se registró en nuestro país 4.162 casos y el año 2004 se tiene 4.719 casos, lo que implica un incremento del 8 % en lo que va del año. Ver Grafico No. 4.

Gráfico No. 4



Ahora bien, este incremento de los índices de la criminalidad ha llevado al Estado a promulgar la ley 2494 de Seguridad Ciudadana aprobada en agosto de 2003 por el Honorable Congreso Nacional, dicha Ley, crea un marco institucional en materia de seguridad ciudadana, a cuya cabeza se hallan los Consejos de Seguridad Ciudadana, y además sentó las bases del marco normativo legal en materia de Seguridad ciudadana en el País.

Sin embargo, la Ley de seguridad ciudadana lejos de responder a parámetros objetivos y concretos de la realidad boliviana, se sujetó a políticas internacionales de seguridad, puesto que la Ley 2494 tiene antecedentes en la experiencia de países

como España, Perú, Venezuela, Dinamarca, Estados Unidos. Y sus principales propuestas, de participación ciudadana y gestión local también responden a parámetros y lineamientos internacionales de seguridad ciudadana. Por doctrina jurídica, una norma debe ser resultado de un proceso social, es decir, que la ley debe adecuarse a la realidad social donde va a ser aplicada, y eso no fue lo que ocurrió en materia de seguridad, mas bien en contraposición a ese principio, la sociedad boliviana ha tenido que adecuarse a la ley de Seguridad ciudadana. Al respecto, El Asesor Legal de la omisión de gobierno del Congreso Nacional señala:

“...La Ley de seguridad Ciudadana fija sus metas de acuerdo a organismos como UN HABITAT/ROLAC, URB-AI, Foro Europeo de Seguridad urbana, Centro Internacional para la prevención de Criminalidad, Crime Concern de Inglaterra, promueven el trabajo en los dos elementos centrales que se introdujeron en Bolivia mediante esta ley: Activa la participación de la sociedad civil en formulación y evaluación de políticas de seguridad ciudadana y, principalmente la consideración y la gestión local de ésta problemática, además del énfasis que se debe tener en la prevención, en relación con la cuestión de fondo, como estrategia de lucha contra la violencia y seguridad...”¹⁹

Ahora bien, si analizamos la ley de seguridad ciudadana, observaremos que esta incorpora la participación ciudadana en su texto mediante el Consejo de Seguridad Ciudadana, pero la errónea concepción de esta nueva forma de seguridad, ha llevado al legislador a crear mediante esta ley, los Consejos de Seguridad únicamente con autoridades públicas. Así el Art.4 de la referida ley de Seguridad Ciudadana establece que los que conforman los Consejos de Seguridad son el presidente de la República, el presidente del Congreso, Los Ministros de la Presidencia, de Defensa Nacional de Hacienda, de educación, Salud y Deportes, El Presidente de la Corte Suprema de justicia, el Fiscal General de la República y

¹⁹ CAYUJRA, Luis. *Políticas Públicas en seguridad ciudadana y construcción institucional*. En: La Prensa, 23-I, 2005.

Comandante General de la Policía Nacional. De igual forma el Art. 9 crea los Consejos Departamentales, conformados por los Prefectos, Presidentes de las Brigadas Parlamentarias Departamentales, Presidentes de las Cortes Superiores de justicia de los Distritos, fiscales de Distrito Alcaldes de las Capitales departamentales y Comandantes Departamentales de la Policía. En las provincias, la ley crea los Consejos provinciales conformado por los Subprefectos, alcaldes, Corregidores, Hilacatas y Mallcus.

Entonces, la participación ciudadana en materia de seguridad sigue resultando ser utópico y un mero enunciado en la Ley, porque no existe dentro el marco legal una participación activa de la sociedad civil, ni siquiera a nivel de organizaciones representativas como los comités Cívicos, Federación de Juntas Vecinales, Otis, etc.. Y al marginar al ciudadano de elaboración de planes de seguridad, nuevamente se tropieza con el gravísimo error de crear leyes o implementar políticas de seguridad (Desde el escritorio o gabinete) que no reflejan las necesidades ni responden a los requerimientos ciudadanos. Quizá sea ese el factor por el que la Ley de Seguridad Ciudadana no logró frenar la delincuencia.

A tres años de la promulgación de la Ley de Seguridad Ciudadana, Bolivia continúa viviendo panoramas crecientes de delincuencia y es constante y sostenida la demanda de la población de acciones concretas en el tema de la Seguridad Ciudadana. Algunos sectores de la población, ante la inseguridad, la falta de justicia oportuna y la implementación de las medidas cautelares en el Nuevo Código de Procedimiento Penal, deciden tomar la justicia en sus manos y sancionan al sujeto infractor con el linchamiento. Esta actitud violenta de parte de la población no cesa, “hasta el primer trimestre del año 2005 se registraron mas de media centena de linchamientos”²⁰. La mayoría de la Población boliviana no se siente segura y tiene temor de ser asaltada. Este temor social es alarmante, de las encuestas practicadas pudimos observar que un 90 % de la población tiene temor de ser asaltada y un 95 %

²⁰ LA RAZON. *El Estado debe de enfrentar la inseguridad*. La Paz, 4-III.2.002.

tiene miedo que roben en su domicilio (ver gráficos 5 y 6).

Gráfico No. 5

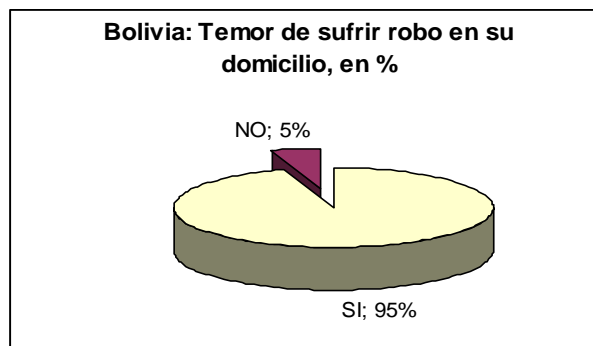
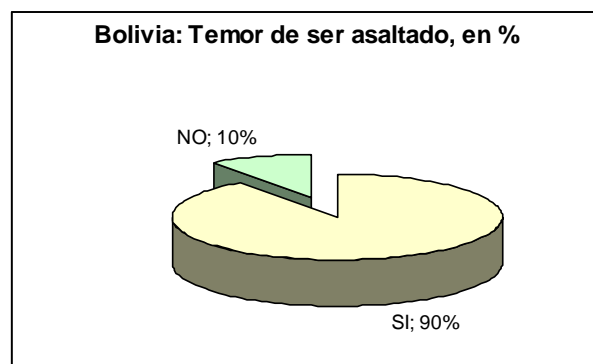


Gráfico No. 6



Por lo tanto, si el Estado quiere devolver a la población boliviana estabilidad y tranquilidad social tiene que adoptar las medidas conducentes a disminuir no solo los índices de delincuencia, sino también implementar políticas que integren a la sociedad civil en ámbito de la seguridad, haciendo al ciudadano corresponsable de su propia seguridad y para ello debe partirse de un replanteamiento de las normas legales en vigencia.

6. PRONÓSTICO DEL COMPORTAMIENTO DE LA FALTA DE SEGURIDAD CIUDADANA

El incremento de los índices de criminalidad en Bolivia, “permite pronosticar un recrudecimiento de la inseguridad para la población de las principales ciudades bolivianas en los próximos años; muy especialmente, si se mantienen los desempeños discretos de las instituciones llamadas a prevenir y sancionar el delito en Bolivia. A ello contribuye la excesiva politización de la seguridad ciudadana en Bolivia, que influye de sobre manera en la cristalización de medidas efectivas que contribuyan de manera plena al mejoramiento de la seguridad ciudadana.”²¹

Los verdaderos alcances de la Seguridad Ciudadana no pasan de la simple propaganda oficial que intenta encubrir las profundas brechas, inequidades y falta de garantía para las mayorías marginadas de la población boliviana. El discurso en ocasión de las efemérides locales, típico de nuestros gobernantes de turno, no es sino un maquillaje para disfrazar la dramática situación en que se debaten amplios sectores de la población boliviana.

“La Seguridad Ciudadana no implica simplemente la proporción de resguardo físico, sino una conceptualización mucho más amplia que se manifiesta como la capacidad del Estado de proporcionar a los estantes y habitantes del territorio boliviano niveles económicos, políticos y sociales satisfactorios, basados en las libertades democráticas y los derechos ciudadanos.”²²

La Seguridad Ciudadana no puede implementarse en función de sus Principios y Fines dentro de un marco político como la impulsada desde 1985 e impulsada por los sucesivos gobiernos desde entonces. No basta con sancionar el delito. Es necesario prevenirlo.

²¹ SÁNCHEZ I., Bartolomé; *Deterioro de la seguridad ciudadana en Bolivia*, Ed. ILDIS – SAT, La Paz, 2003, Pág. 57.

²² TORREZ V. Juan; *La seguridad ciudadana en el nuevo milenio*, UPS Editorial, La Paz, 2000, Pág. 49..

En este contexto, “es muy posible que la inseguridad ciudadana se constituya en un factor que contribuya a la suma de los factores que impiden a una sociedad desarrollarse en armonía y tranquilidad, y nace del propio Estado al implementar este tipo de políticas.”²³

La Política actual se constituye en el principal factor atentatorio a la Seguridad Ciudadana al impedir el acceso de toda la población al uso y disfrute de las riquezas que pueden ser generadas por el trabajo de todos mediante una equitativa distribución del excedente.

Las reformas imperantes en el campo del derecho realizadas por el Estado Boliviano no pueden ser efectivas y acordes con la Seguridad Ciudadana, mientras exista una Política Neoliberal.

²³ GRODDY, Manuel; *Contradicciones de la seguridad ciudadana: ¿evolución o autonomías?*, Ed. FADES – UTO, 1999, Pág. 116.

CAPITULO II

SECCIÓN PROPOSITIVA

1. FUNDAMENTOS FÁCTICOS, TEÓRICOS Y CONCEPTUALES DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN BOLIVIA

Para enfocar la problemática de inseguridad ciudadana por la que atraviesa Bolivia, es preciso analizar los alcances e implicancias del término seguridad ciudadana, para ello debemos empezar conceptualizando lo que es seguridad ciudadana.

1.1. SEGURIDAD CIUDADANA

La seguridad ciudadana en un término integral que no debe ser confundido únicamente con la idea de proporcionar resguardo físico o solo seguridad material a favor de un ciudadano. Por ello, a fin de tener una visión esclarecedora de lo qué es y cómo se debe de entender la seguridad ciudadana, tomaremos en cuenta en enfoque del escritor Edgar Montaña, quien sostiene que:

“Debe entenderse por seguridad ciudadana, la capacidad del Estado de proporcionar a los estantes y habitantes de un territorio, niveles económicos satisfactorios, confianza en la justicia, instituciones con sólidas bases democráticas, libertad de conciencia y religión de tal forma que los ciudadanos vivan en una sociedad y un sistema que les otorgue garantías y seguridad. Y no de una subsistencia precaria como sucede en la mayor parte de los países no industrializados, sino de una gama de oportunidades como las mencionadas; muchas de ellas son consubstanciales con una inexistencia digna, de plena confianza en la justicia, en la libertad de derecho a la vida, la salud y un desarrollo humano edificante.”²⁴

²⁴ MONTAÑO PARDO, Edgar. *Derecho Ciudadano*, Ed. Libertad, La Paz, P.5.

De este concepto se desprende que existen varios elementos que comprenden la seguridad ciudadana como ser; el resguardo físico, la seguridad material, la seguridad económica, la confianza en la justicia y la libertad de religión. Cada uno de los cuales goza de un especial tratamiento, por lo que trataremos de explicar de una manera muy precisa.

1.1.1 RESGUARDO FISICO

Es la protección y defensa que ofrecen las fuerzas del orden a la ciudadanía.

1.1.2 SEGURIDAD MATERIAL

La seguridad material puede ser entendida como las garantías institucionales para la preservación de los bienes materiales que posee un individuo o una colectividad. Al respecto el Código de Procedimiento Penal en su Título XII establece las sanciones para quienes cometen delitos contra la propiedad privada.

1.1.3 SEGURIDAD ECONÓMICA

La seguridad económica es el resguardo que ofrece el Estado boliviano para la correcta explotación de los Recursos naturales y el buen desarrollo de los Recursos Humanos. La Constitución Política del Estado en sus Art. 133 prevé que el régimen económico propenderá al fortalecimiento de la independencia nacional y al desarrollo del país mediante la defensa y aprovechamiento de los recursos naturales y humanos en resguardo del Estado y en procura del bienestar del pueblo boliviano.

1.1.4 CONFIANZA EN LA JUSTICIA

Esta confianza puede ser entendida como la correcta administración de justicia de los tribunales y jueces de la república: una justicia justa con la administración transparente y creíble.

1.1.5 INSTITUCIONES DEMOCRATICAS

En un Estado de Derecho se proporciona diferentes instituciones como ser el Defensor del Pueblo, las defensorías de la niñez y adolescencia, el respeto y la promoción de los Derechos Humanos, etc. Estas instituciones son garantía para el ciudadano, los cuales deben ser no solo respetadas y promovidos, sino también ejercidos. La misión es justamente velar por que los derechos de los individuos sean ejercidos sin interferencia de las instituciones del Estado

1.1.6 LIBERTAD DE CONCIENCIA

Es la posibilidad de ejercer el derecho a la disconformidad con el orden establecido mediante los actos reconocidos por la Ley. Cabe recordar que esta libertad tiene sus límites. El exceso en que eventualmente se incurre puede ser considerado delito, por lo tanto, sancionado por las disposiciones legales en vigencia. El Código Penal, en sus artículos 109, 121, 123.124, y 129 establece las sanciones específicas contra este tipo de delitos.

1.1.7 LIBERTAD DE RELIGIÓN

El ejercicio irrestricto de la voluntad en cada persona de pertenecer a cualquier religión. Si bien el Estado reconoce la religión católica como oficial. También garantiza el ejercicio público de cualquier otro culto (Art. 3 de la Constitución Política del Estado). Esto, sin embargo, también debe ser

regulado, ya que es frecuente para embaucadores que aprovechan la ingenuidad de la población iletrada para engañarlos y exaccionar dinero con el argumento de la salvación de almas.

1.2 PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Según el escritor Edgar Montaña, la seguridad ciudadana comprende los siguientes principios:²⁵

1.2.1 RESPONSABILIDAD.

Es el primer principio de la seguridad ciudadana como la obligación de responder por las consecuencias de las propias acciones, o de los otros. La responsabilidad de la Seguridad Ciudadana es tarea de todos, como un conjunto de responsabilidades compartidas que logren disminuir la inseguridad en todos los aspectos de la vida cotidiana. El ciudadano común tiene una concepción simple sobre la seguridad y se define en la certeza de no ser robado, atracado, que sus bienes se mantengan inalterables, y que se pueda gozar de libertad sin ser engañado, Así de sencilla es la concepción del ciudadano, que ha delegado toda la responsabilidad en la Policía y no reconoce su responsabilidad en la prevención de la inseguridad.

1.2.2 INTERACCION

Las tareas conjuntas de seguridad emprendidas por la comunidad y la Policía Nacional, forman parte de la cultura de seguridad que todo el pueblo debe tener y practicar como acciones compartidas para una mejor convivencia ciudadana.

²⁵ MONTAÑO PARDO, Edgar. Ob. Cit. Págs. 15-22.

1.2.3 PARTICIPACION COMUNITARIA.

La Policía Nacional es parte integral de la comunidad y le corresponde asegurar la tranquilidad y convivencia pacífica, pero es una tarea conjunta con la misma comunidad. Si los factores de riesgo son minimizados la tarea de la policía será mucho más efectiva y de mayor calidad.

1.2.4 CONVIVENCIA.

La Seguridad Ciudadana promueve el buen ejercicio de los deberes y los derechos del ciudadano, la práctica respetuosa de los derechos ajenos. Colabora con las iniciativas de la comunidad, es solidario con el bien común, conservador del medio ambiente. Para este propósito la seguridad ciudadana es la conciencia de la importancia de vivir con la solidaridad como miembro de la comunidad, capaz de actuar por el interés común para mejorar que las impuestas legalmente.

Podemos concluir, entonces, que “Seguridad Ciudadana es aquel ambiente de convivencia social, alcanzado sobre la base de la interacción policía – sociedad, donde las personas en cumplimiento de sus deberes y ejercicio de sus derechos fundamentales, pueden realizar sus actividades lícitas en un clima de paz, tranquilidad, respeto, confianza, dignidad y libertad inviolables”.

Existen varios factores que inciden en la inseguridad ciudadana en Bolivia, los cuales se describen y analizan en este capítulo.

2. ANÁLISIS COMPARATIVO SOBRE EL SERVICIO POLICIAL OBLIGATORIO

La mayoría de los países latinoamericanos enfrentan problemas en cuanto a seguridad ciudadana se refiere, Por ello, es que existe en Latinoamérica una marcada tendencia por reformar los aparatos de seguridad del Estado (Policía Militar) a fin de brindar mayor protección y seguridad a la sociedad civil. Pasamos a analizar las legislaciones de algunos países.

2.1. COLOMBIA

La historia colombiana se ha caracterizado por presentar muchas formas de violencia en la cual convergen factores sociales, económicos culturales, políticos e históricos. Algunos analistas afirman que Colombia es un país en guerra permanente, reflejando en el siglo XX en una guerra endémica permanente, la confrontación de partidos desde 1948 destacándose la persecución política por el partido conservador, el asesinato de Jorge Eliécer Gaitan y el surgimiento de las guerrillas”²⁶. Revolucionarias vinculadas con las FARC, ELN, EPL) que buscan disputar el poder al bipartidismo del Frente Nacional y de las clases sociales tradicionalmente dominantes en la sociedad colombiana.

A fines de la década de los sesenta y principios de la década de los 70 surgen otros movimientos insurgentes como el Movimiento 19 de abril, las autodefensas y las Autodefensas Campesina Movimiento 19 de Abril y el Movimiento Quintín Lame. Algunos de éstos han sido fraccionados por su desmovilización y por los acuerdos de paz durante los gobiernos de Barco y Gaviria. Para impedir el avance de la guerrilla se originan los paramilitares como forma de autodefensa legalizada dentro de las políticas contrainsurgentes diseñadas en el marco de la Seguridad Nacional, quienes impulsados por terratenientes y ganaderos logran convertirse en una expresión militar y económica asociada al narcotráfico.

²⁶ <http://www.colombialegal.com>. Colombia *Una aproximación al contexto Colombiano*. 30-Mayo-2006.

“Después del paramilitarismo se profesionalizó militarmente y se legalizó mediante cooperativas y asociaciones de seguridad llamadas “convivir”, y con la primera cumbre de Autodefensas liderada por Carlos Castaño, cabeza de las autodefensas Unidas de Córdoba y Araba (AUC).²⁷

Todos estos acontecimientos, habían desatado en Colombia una profunda crisis en materia de seguridad ciudadana que había obligado al gobierno colombiano a modificar y plantear sus leyes con el objetivo de brindar mayor seguridad a su población. Así por ejemplo, se promulgó la Ley N° 48 de 1.993 que reglamenta el servicio de reclutamiento y movilización, en el que se introducen cambios novedosos como las diferentes modalidades de prestación del Servicio Militar Obligatorio.

ARTÍCULO 13. *Modalidades prestación servicio militar obligatorio. El Gobierno podrá establecer diferentes modalidades para atender la obligación de prestación del Servicio Militar Obligatorio. Continuarán rigiendo las modalidades actuales sobre prestación del servicio militar obligatorio como:*

- a. Como soldado regular, de 18 a 24 meses;*
- b. Como soldado bachiller durante 12 meses;*
- c. Como auxiliar de policía bachiller, durante 12 meses;*
- d. Como soldado campesino, de 12 a 18 meses.*

PARÁGRAFO 1. Los soldados, en especial los bachilleres, además de su formación militar, y demás obligaciones inherentes a su calidad de soldado, deberán ser instruidos y dedicados a la realización de actividades de bienestar social a la comunidad y en especial a tareas para la preservación del medio ambiente y conservación ecológica.²⁸

²⁷ Ibidem.

²⁸ [http://www.colombia legal:](http://www.colombialegal.gov.co) *Colombia Ley del Servicio de Reclutamiento y Movilización*, 30-Mayo-2006.

Del análisis de esta norma, podemos observar, que Colombia reconoce diferentes modalidades de servicio militar obligatorio, además la opción de poder prestar dicho servicio en la policía nacional como auxiliar de policía bachiller”

Sin duda alguna, puesto que ha dado la opción Colombia ha capacitado gran cantidad de jóvenes en su Fuerza Pública, puesto que ha dado la opción de alistarse en las fuerzas armadas o a la policía. “Con este hecho se aumentó considerablemente el tamaño de la fuerza pública en Colombia, pasando de aproximadamente 250.000 a comienzos de la década de 1.990 a más de 355.000 en el 2.004”²⁹. Aspecto éste que incidió positivamente en los niveles de seguridad ciudadana de ese país.

Actualmente, existe en el Congreso Nacional de Colombia, un proyecto de Ley para modificar la ley del servicio militar de reclutamiento y movilización. Vemos lo que ella dispone sobre las modalidades de prestación del servicio militar obligatorio.

Artículo 5 El artículo 13 de la ley 48 de 1993 quedará así:

ARTICULO 13. Modalidades prestación servicio militar obligatoria. El servicio Militar Obligatorio tendrá una sola modalidad así:

- a. Como soldado, en. Caso del Ejército y la Fuerza Aérea;
- b. Como infante de marina, en caso de la Armada Nacional;
- c. COMO AUXILIAR DE POLICÍA, EN CASO DE LA POLICÍA NACIONAL.³⁰

Como se puede apreciar, aún a pesar de esta modificación que expresamente determina que el servicio militar tendrá una sola modalidad, se observa que este proyecto de Ley no restringe dicho servicio militar únicamente a las FF.AA.,

²⁹ <http://www.colombialegal.> *Colombia: una aproximación al contexto colombiano.* 30-Mayo-2006.

³⁰ <http://www.Congreso Nacional de Colombia+proyectos de ley.> 30-Mayo-2006

sino también establece que el servicio puede ser cumplido en la Policía Nacional como “auxiliar de Policía”. Para ello la norma fija tres unidades diferentes como: La Fuerza Aérea, La armada Nacional y La Policía Nacional. Además de ello, este proyecto de ley, extiende el servicio militar obligatorio con carácter voluntario a las mujeres y elimina la prohibición para indígenas.

2.2. CHILE

En este país, “Carabineros de Chile” Es la institución del orden y la seguridad del Estado, que tiene a su cargo el orden y la seguridad interna del país.

La inseguridad en Chile, al igual que en el resto de los países latinoamericanos ha ido incrementándose de forma paulatina. Y ante este hecho “la Comisión de Seguridad de la Cámara de Diputados solicitó al gobierno agilice la tramitación del proyecto de ley que propone crear un servicio policial para frenar la delincuencia”³¹.

En efecto, “en la Cámara de Diputados, en sesión 77º de fecha 21 de abril de 2.004 se elaboró un proyecto de acuerdo signado con el N° 396 en el que se plantea crear un servicio policial alternativo al servicio militar, con lo que 5.000 jóvenes podrían cumplir con éste en Carabineros y el personal en labores administrativas iría a labores policiales”³². “El servicio dijeron entregaría notificaciones judiciales, ayudaría al control de tránsito y haría más prevención. Los fondos fiscales para el servicio militar serían traspasados a Carabineros y con ello se evitaría un mayor gasto fiscal”³³.

Actualmente, el servicio militar en Chile se encuentra regulado por el Decreto Ley N° 2306 de 1.978 y respectivo Reglamento Complementario, que dicta

³¹ DIARIO EL SUR S.A.. *Solicitud Parlamentaria al Gobierno*. 21-Abril- 2005.

³² <http://www.Congreso Nacional de Chile+proyectos de ley>. 30-Mayo-2006.

³³ DIARIO EL SUR S.A. *Ob. Cit.*, 21-Abril-2005.

normas de reclutamiento y Movilización de la Fuerzas Armadas y que establece que:

El deber militar se extiende a todas las personas sin distinción de sexo, desde los dieciocho años a los cuarenta y cinco de edad”. Agrega además, que las formas de cumplir el deber militar son:

- La Conscripción Ordinaria
- Los Cursos Especiales o
- La Prestación de Servicios

De lo anteriormente señalado se desprende que existe una determinación de hacer efectiva la obligatoriedad del servicio militar, como las demás cargas personales que se establezcan.

La ley de Reclutamiento y Movilización de la FF. AA., que es la norma legal que cumple en mandato del constituyente en esta materia, establece que las únicas formas de cumplir el servicio militar son las indicadas en su artículo 13, o sea la conscripción ordinaria, los cursos especiales o la prestación de servicios, cuya naturaleza dice relación con la mínima elemental preparación para concurrir a la defensa de la Patria cuando se precise.

Así mismo establece formas diferentes de cumplir del servicio militar obligatorio como la prestación de servicios y los cursos especiales. Es decir, que Chile brinda a los ciudadanos diferentes modalidades de cumplimiento del servicio militar obligatorio. Aspecto que indudablemente contribuye a que sea el número de ciudadanos que preste este servicio.

Existe un explosivo crecimiento de la delincuencia en la ciudad, el más alto de Chile. El día martes una vez conocida la encuesta de paz ciudadana que mostró que esa comuna registra un 65 % en las denuncias por delitos, indicó

que es necesario que las autoridades a nivel central entiendan el problema por el que atraviesa la comuna (en el ojo del huracán de la delincuencia) apliquen el plan cuadrante en la ciudad.³⁴

Al respecto el diputado D.C. Waldo Mora indicó que: “a objeto de aumentar la dotación de personal a Carabineros es menester crear un servicio policial alternativo al militar en que los jóvenes podrían servir a la comunidad en temas de seguridad.”³⁵

2.3. ESTADOS UNIDOS

Estados Unidos, luego del atentado terrorista del 11 de septiembre de 2002, se ha visto en la necesidad de reforzar la seguridad interna. Por ello ha creado una organización de voluntarios en el servicio policial. (VIPS).

Esta organización, ayuda a los ciudadanos a apoyar a las fuerzas de seguridad del Estado, y a nivel local esta destinado a proteger a las comunidades del terrorismo y el delito, “VIPS” es un programa local que permite a los integrantes de la comunidad poner su tiempo y habilidades a disposición de las fuerzas de seguridad”.³⁶

Se trata de voluntarios que se preparan en tareas relacionadas con la seguridad en muchas jurisdicciones de los estados, los ciudadanos ofrecen sus servicios a las fuerzas encargadas del cumplimiento de la ley para permitir que los oficiales de carrera pasen más tiempo patrullando las calles.

El rol de los voluntarios policiales, abarca desde tareas de oficina con horario parcial hasta trabajo voluntario a tiempo completo. Los voluntarios pueden cubrir espacios importantes apoyando y mejorando los servicios, permitiendo que las

³⁴ <http://www.cantero.cl/prensa/2004/abril/28.pdf+%22servicio+policial+alternativo+almilitar%22&hl>.

³⁵ Ibidem.

³⁶ <http://www.citizancorpstulsa.org>

fuerzas encargadas de hacer cumplir la ley puedan responder mas eficazmente a prioridades relacionadas con el mantenimiento del orden y el cumplimiento de la ley.

Además, los ciudadanos se han dado cuenta a través de las practicas innovadoras como la actuación policial orientada a la comunidad, la iniciativa desmalezar y sembrar del Departamento de Justicia, la iniciativa para la reinserción del Delincuente peligroso y violento de asociaciones similares entre los residentes del un vecindario y el gobierno, que la policía no puede tener buenos resultados en la lucha contra los delincuentes sin la participación activa de los vecinos de una comunidad. Muchos voluntarios en el servicio policial (VIPS)

Así, trabajando para rescatar a sus comunidades del accionar de elementos criminales, disminuye su temor a ser víctima de esas acciones.

La Asociación Internacional de jefes de Policía (IACP) administra e implementa el programa VIPS en nombre de y en asociación con la Oficina en la Casa Blanca de los Cuerpos de Libertad de los EE. UU. Y del Departamento de justicia de los Estados Unidos. El objetivo final del programa es aumentar la capacidad de las fuerzas locales y estatales para el cumplimiento de la ley de utilizar voluntarios.

Como se podrá advertir, algunos países han emprendido el desafío de involucrar a la ciudadanía en la lucha contra la delincuencia, ya sea a través del voluntariado, del servicio militar bajo diversas alternativas o el servicio policial alternativo al militar. Los resultados de estas políticas de cambio son ya una realidad en el caso colombiano, donde se ha podido constatar que los índices de criminalidad han disminuido considerablemente y ese país vive ahora un mayor clima de seguridad ciudadana.

Especialmente en el caso de Colombia, en el que el servicio policial bajo la modalidad de “auxiliar de Policía” ha logrado articular a la sociedad civil con la fuerza pública y de esa manera, el ciudadano colombiano es ya corresponsable de la seguridad ciudadana de su país.

3. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO

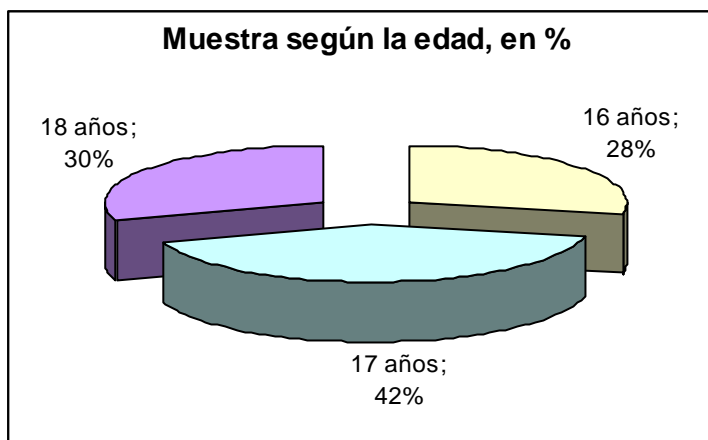
En esta sección se realizó una descripción y análisis de la investigación de campo, consistente como ya se analizó anteriormente en la metodología, en la aplicación de una encuesta dirigida a 60 estudiantes de tercero y cuarto de secundaria; además, se aplicó una entrevista a 10 miembros de alto rango de la Policía Nacional.

3.1. RESULTADOS DE LA ENCUESTA

EDAD

Los estudiantes encuestados fluctúan entre 16 y 18 años de edad. El 28% de los estudiantes que formaron parte de la encuesta tiene 16 años cumplidos, el 42% de los estudiantes que conformaron la muestra tiene 17 años y, finalmente, el 30% de los encuestados tiene 18 años. Ver Gráfico No. 7.

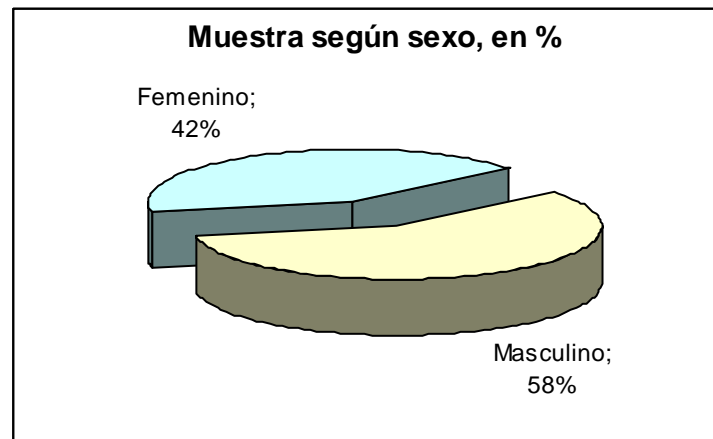
Gráfico No. 7



SEXO

El 58% de los estudiantes que conformaron la muestra son varones, y el restante 42% de las personas de la muestra son del sexo femenino. Ver Gráfico No. 8.

Gráfico No. 8

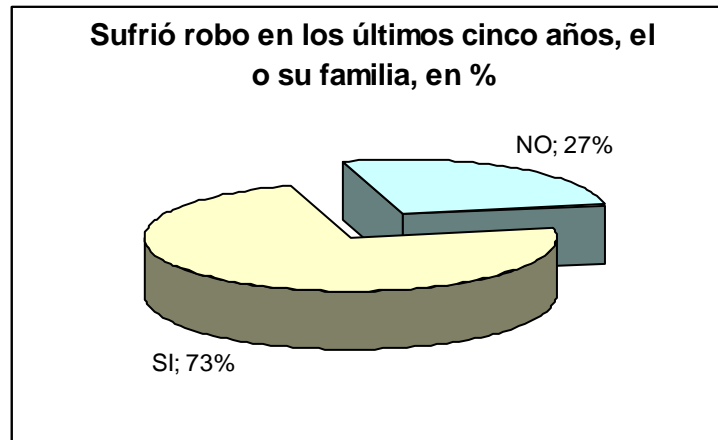


Pregunta 1. En estos últimos años, ¿Ud. O sus familiares han sufrido algún tipo de robo?

El 73% de los estudiantes encuestados señala que alguno de sus familiares o él mismo sufrió algún tipo de robo. Solamente un 27% de los estudiantes de la muestra señaló que no sufrió (él o su familia), este tipo de sucesos. Ver Gráfico No. 9.

Estos resultados muestran una alta incidencia de personas o familias que han tenido experiencias de robo, que atentan directamente contra la seguridad ciudadana.

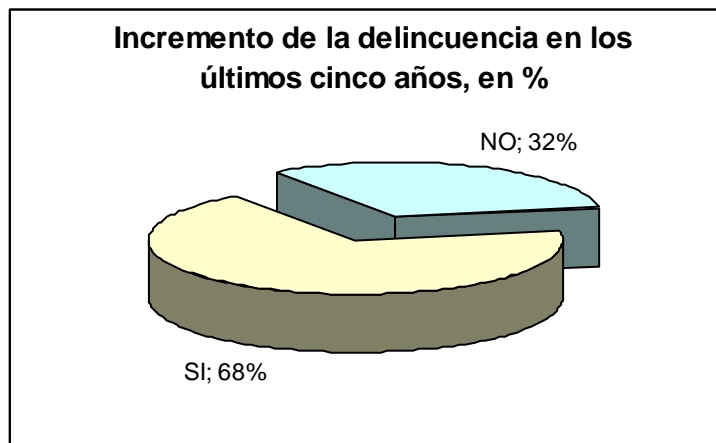
Gráfico No. 9



Pregunta 2. ¿Usted considera que la delincuencia en estos cinco últimos años se ha incrementado?

Los resultados obtenidos sobre este aspecto, señala que el 62% de los estudiantes encuestados considera que SI hubo un incremento de la delincuencia en los últimos cinco años. El restante 38% de los estudiantes que forman parte de la muestra, cree que la delincuencia no se incrementó Ver Gráfico No. 10.

Gráfico No. 10

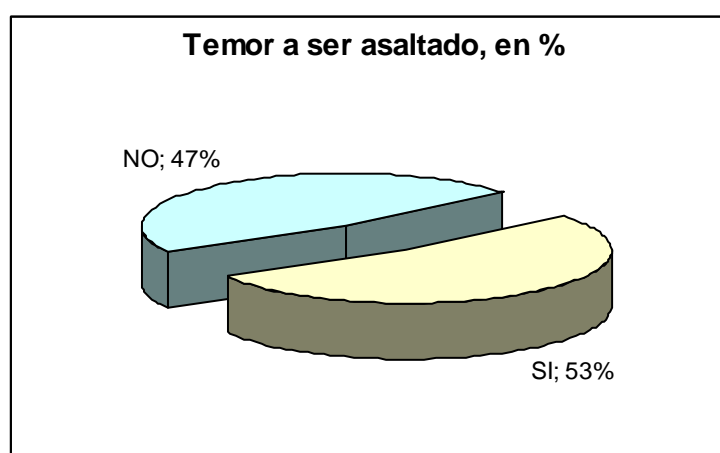


Estos resultados muestran una alta incidencia de estudiantes que aseguran que la delincuencia se ha incrementado, en general en todo el país.

Pregunta 3. ¿Tiene Ud. temor de ser asaltado o de que roben su domicilio?

Un 53% de los estudiantes encuestados señala que tiene temor de ser asaltado o que le roben su domicilio, mientras que un 47% señala que no tiene temor de que ocurra esto. Ver Gráfico No. 11.

Gráfico No. 11

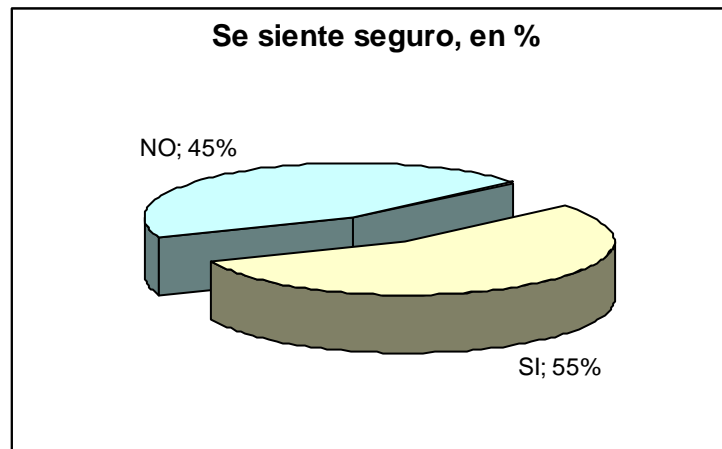


Se observa que los estudiantes encuestados en su mayoría tienen temor respecto al riesgo de ser asaltado, o de que ocurra algún tipo de robo en su domicilio. Aspecto, que permite observar una creciente sensación de inseguridad entre los ciudadanos y, concretamente, entre los estudiantes.

Pregunta 4. ¿Se siente Ud. seguro en nuestra sociedad?

El 55% de los encuestados considera que no se siente seguro en la ciudad de La Paz y, en contraposición, un 45% señala que se siente seguro, aunque lógicamente esta sensación es variable en el tiempo. Ver Gráfico No. 12.

Gráfico No. 12



Se puede notar, que los estudiantes, en general, no se sienten plenamente seguros en la ciudad de La Paz.

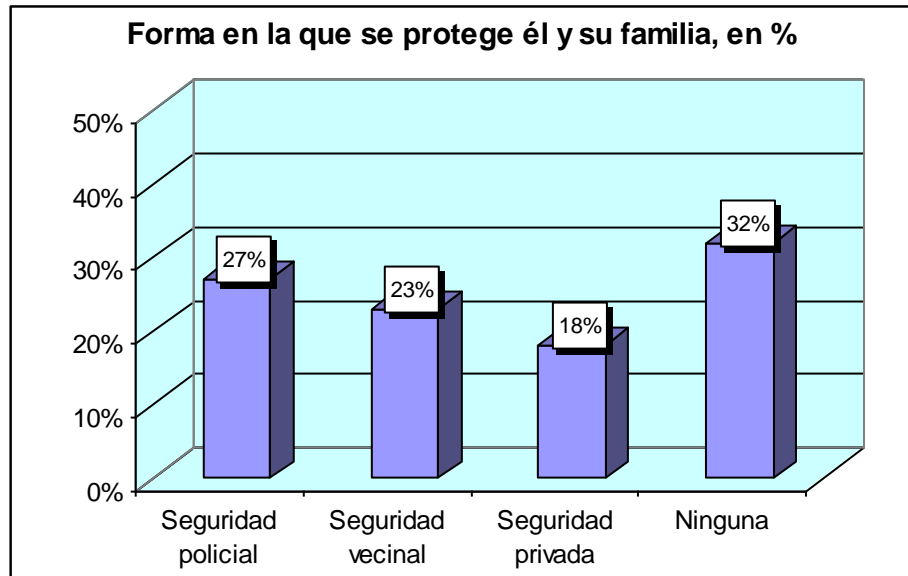
Pregunta 5. ¿Cómo se protegen Ud. Y sus familiares de la delincuencia?

Las respuestas obtenidas en esta pregunta, son las siguientes:

- a) seguridad vecinal (27%)
- b) seguridad policial (23%)
- c) seguridad privada (18%)
- d) ninguna (32%)

En general, se observa, que los estudiantes y sus familias en una mayoría relativa importante no tienen “ninguna” opción para proteger sus bienes con un (32%), y en segundo lugar un 27% de los encuestados que señala que disponen de seguridad vecinal. Ver Gráfico No. 13.

Gráfico No. 13

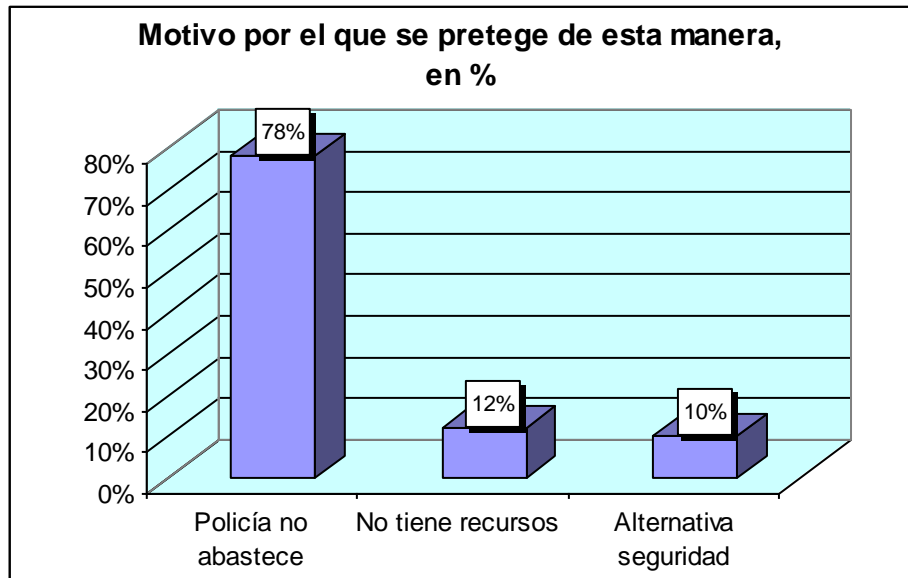


Estos resultados demuestran que la seguridad policial, que es la que mayor presencia debería tener en la sociedad, para brindar seguridad ciudadana a los estudiantes, en la realidad no cumple con el propósito para el cual fue creado, ya sea por motivos presupuestarios, o de gestión, la policía no es sinónimo de seguridad, principalmente por su bajo nivel de cobertura.

Pregunta 6. ¿Por qué optaron por ese tipo de seguridad?

El 78% de los encuestados respondieron que eligieron esta alternativa de seguridad porque la policía no dispone de recursos y elementos suficientes para cubrir sus respectivas zonas. El 12%, señala que eligieron este tipo de seguridad básicamente porque no tienen recursos para pagar seguridad privada. Finalmente, el 10% restante señala que eligió esta alternativa de seguridad porque la incidencia de actos delincuenciales había subido bastante, y que vieron la manera de organizarse para remediar este hecho. Ver Gráfico No. 14.

Gráfico No. 14



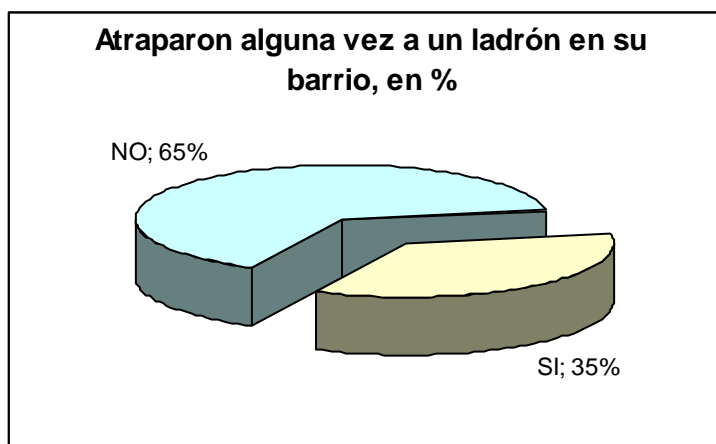
La principal razón para elegir un tipo de seguridad alternativa a la policial, es la falta de presencia efectiva de la Policía Nacional en el barrio donde residen los encuestados.

Pregunta 7. ¿En su barrio han atrapado a algún ladrón?

El 35% de los encuestados respondieron que en su barrio, en alguna oportunidad atraparon a un ladrón, ya sea a través de los servicios de seguridad privados o mediante las acciones de los policías de barrio. Un 65% de los encuestados señalaron que nunca atraparon un ladrón en su barrio. Ver Gráfico No. 15.

Los resultados, muestran que un porcentaje significativo de los encuestados conocen de alguna experiencia de captura de ladrones en sus respectivos barrios, lo que prueba una vez más la falta de seguridad ciudadana en la que se desenvuelve la sociedad.

Gráfico No. 15



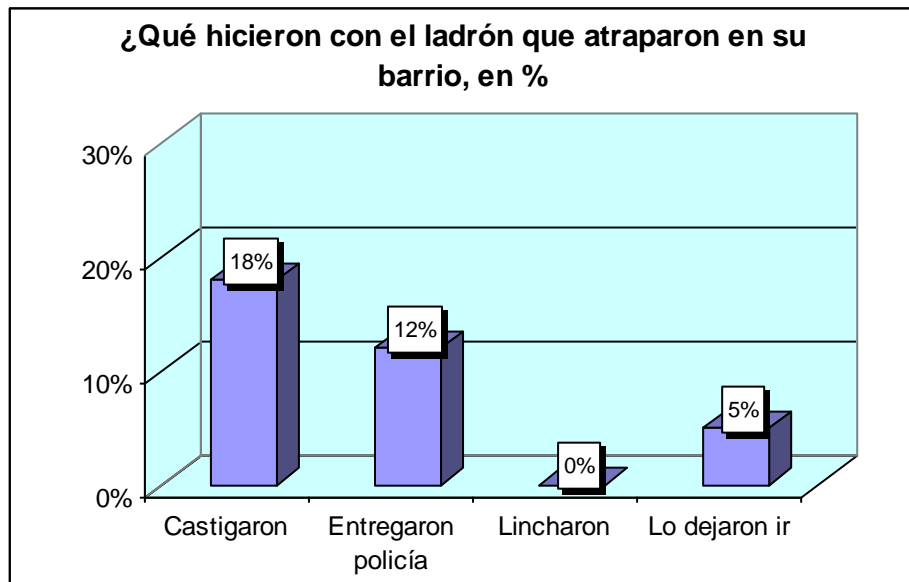
Pregunta 8. ¿Qué medidas tomaron contra el ladrón?

Una vez capturado el ladrón, según los encuestados, las medidas tomadas fueron las siguientes:

- a) lo castigaron (18%)
- b) lo entregaron a la policía (12%)
- c) lo lincharon (0%)
- d) lo dejaron ir (5%)

Aunque ninguno de los encuestados que afirmaron haber atrapado a un ladrón en su barrio, señala que dispusieron un linchamiento, el índice de ajusticiamientos en general ha crecido de manera alarmante en Bolivia. Sin embargo, tampoco deja de ser significativo el resultado de “castigo”, porque significa que también se hace justicia por mano propia, aunque no se llegue al linchamiento. Es también importante la respuesta de los encuestados que mencionan que “lo entregaron a la policía”, aspecto que no siempre es positivo, porque a las pocas horas de haberlo entregado, la policía nuevamente libera al ladrón. Ver Gráfico No. 16.

Gráfico No. 16



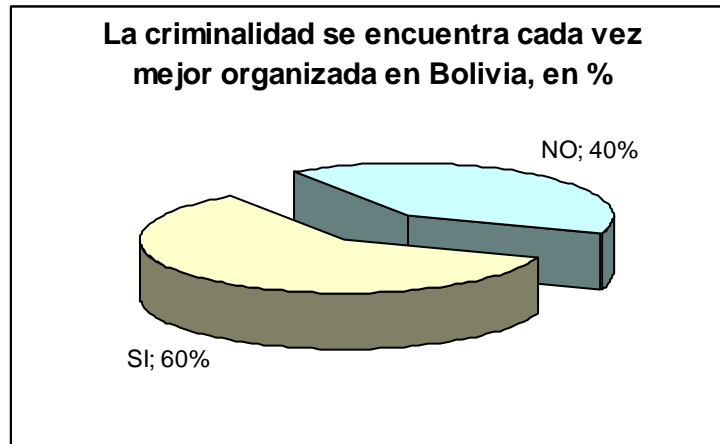
También es curioso el hecho de que algunos encuestados hayan respondido que “lo dejaron ir”, luego de haber esperado varias horas a una patrulla policial que finalmente no llegó.

Pregunta 9. ¿Considera Ud. que la criminalidad esta cada vez más organizada?

El 60% de los encuestados señaló que la criminalidad en Bolivia, cada vez tiene una mejor organización y mayor equipamiento que supera a la Policía. Un 40% señala que la criminalidad en Bolivia esta cada vez mejor organizada. Ver Gráfico No. 17.

Se observa a través de estos resultados que existe la percepción mayoritaria de que la criminalidad en Bolivia, cada vez se encuentra mejor organizada.

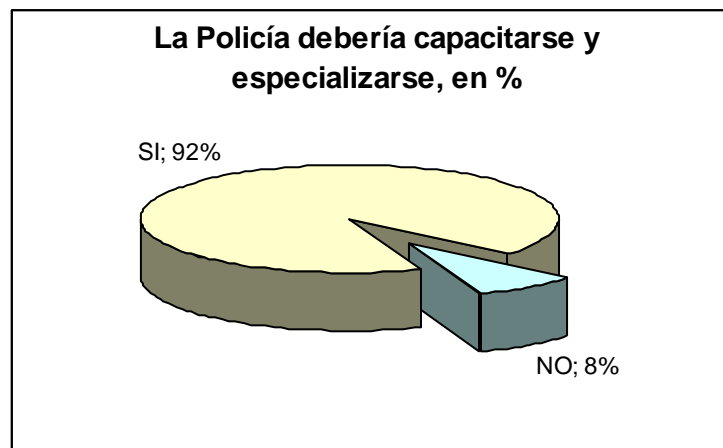
Gráfico No. 17



Pregunta 10. ¿Le parece a Ud. que la policía Boliviana, debería especializarse y capacitarse constantemente?

El 92% de los estudiantes encuestados señala que la Policía boliviana debería especializarse y capacitarse de manera continua. Solo un pequeño porcentaje respondió negativamente a esta pregunta. Ver Gráfico No. 18.

Gráfico No. 18



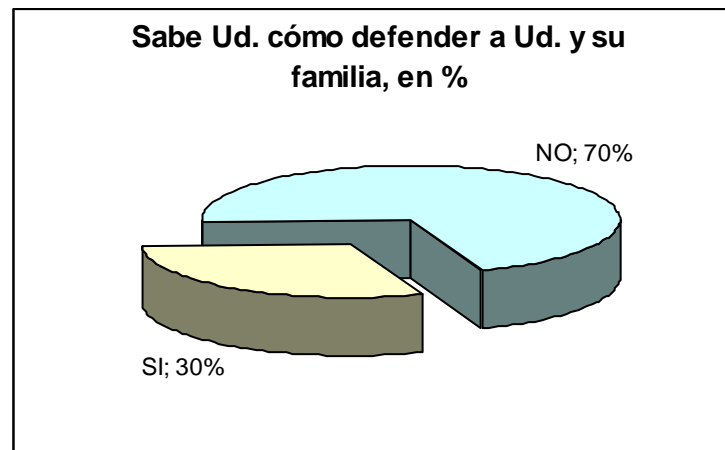
Una mayoría de los encuestados percibe que la Policía Nacional debe capacitarse de manera continua para que pueda mejorar el servicio que brinda a

la población.

Pregunta 11. ¿Sabe Ud. cómo defenderse y proteger a su familia de la delincuencia?

El 30% de los encuestados señaló que NO sabe cómo defenderse y proteger a su familia de la delincuencia. La mayoría de los estudiantes (70%), que formaron parte de la muestra indica que no tiene conocimientos de defensa personal que le permitan defenderse de los delincuentes. Ver Gráfico No. 19.

Gráfico No. 19



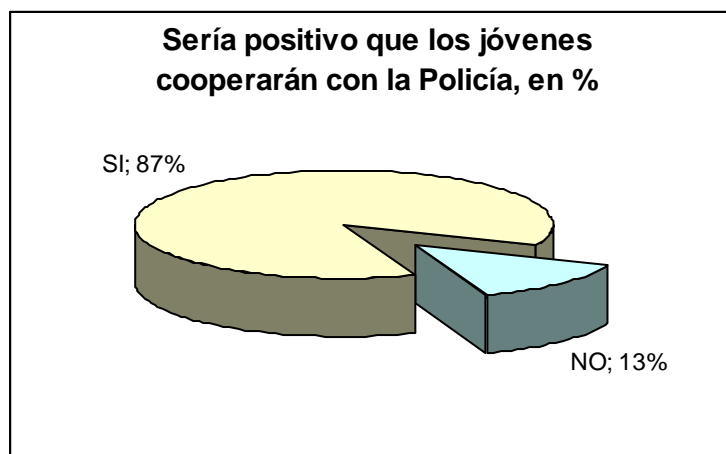
Estos resultados demuestran que los jóvenes de la muestra desconocen las técnicas de defensa personal que les permitirían defenderse de los delincuentes con un mínimo de probabilidades de tener éxito.

Pregunta 12. ¿Cree Ud. que sería positivo que los jóvenes Bolivianos cooperen con la Policía en materia de seguridad ciudadana?

El 87% de los encuestados señaló que SI sería positivo que los estudiantes bolivianos realicen una cooperación con la Policía par fortalecer la seguridad ciudadana en Bolivia. Solamente un 13%, respondió de manera negativa

respecto a la cooperación de la juventud con la policía. Ver Gráfico No. 20.

Gráfico No. 20



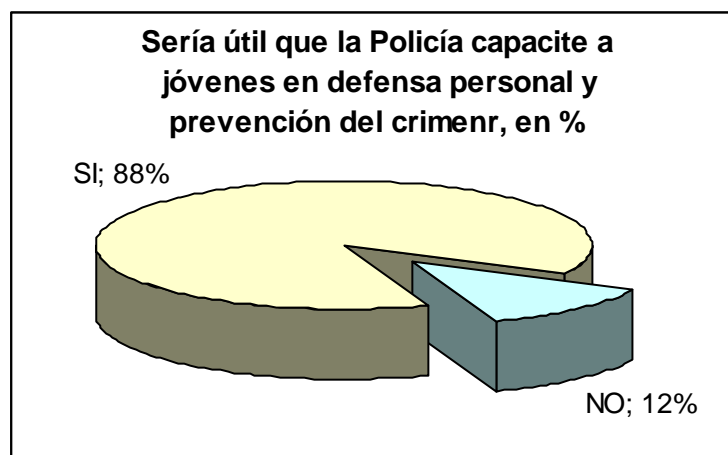
Estos resultados muestran que los jóvenes que fueron encuestados, manifiestan su acuerdo para cooperar con la policía en materia de seguridad ciudadana.

Pregunta 13. ¿Considera Ud. útil que la Policía Boliviana, capacite e instruya a los jóvenes de nuestro País, para que éstos conozcan, como defenderse y prevenir la delincuencia?

El 88% de los estudiantes que formaron parte de la muestra, respondieron que considera que SI será muy útil para capacitar e instruir a los estudiantes de últimos años de colegio en defensa personal y prevención de la delincuencia. Solamente el 12% de los encuestados respondieron que esta instrucción y capacitación no sería útil. Ver Gráfico No. 21.

Estas respuestas demuestran que los potenciales beneficiarios del servicio policial, se muestran predispuestos a participar en la capacitación e instrucción en defensa personal y prevención de la delincuencia.

Gráfico No. 21

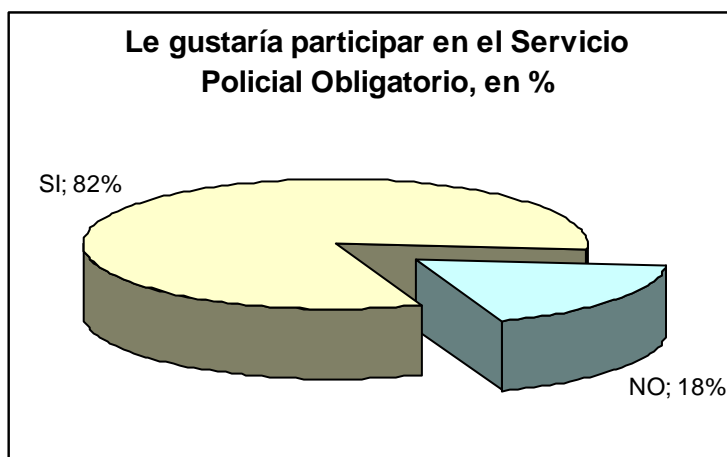


Pregunta 14. Si la Policía Boliviana abriese sus puertas para que los jóvenes (varones y mujeres) puedan prestar el servicio policial y el pre-policial, con la misma validez legal que el servicio militar o pre-militar, ¿le gustaría a Ud. participar de este sistema?

El 82% de los estudiantes encuestados, señala que le gustaría participar del servicio policial equivalente al servicio premilitar o servicio militar. Solo un 18% de los encuestados no se encuentra dispuesto a participar en este sistema. Ver Gráfico No. 22.

Existe aceptación de parte de los estudiantes encuestados en participar en un servicio policial o pre-policial, que tenga la misma validez legal que el servicio militar o premilitar.

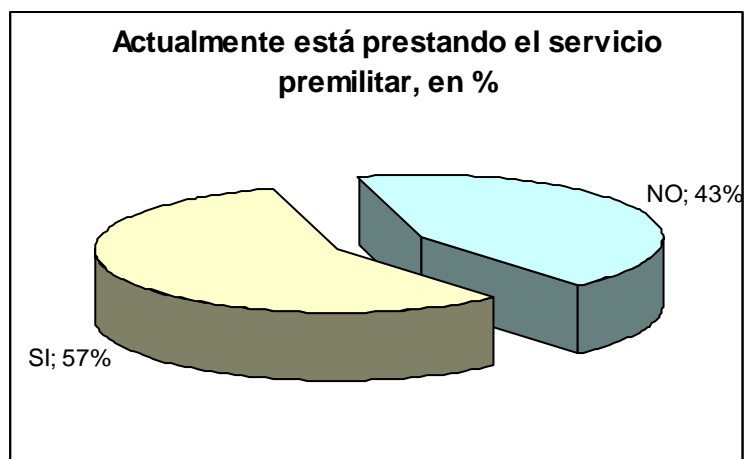
Gráfico No. 22



Pregunta 15. ¿Ud. presto o esta prestando su servicio militar o premilitar?

El 57% de los encuestados está prestando actualmente servicio premilitar, y el 43% no se encuentra en esta modalidad de servicio. Ver Gráfico No. 23.

Gráfico No. 23



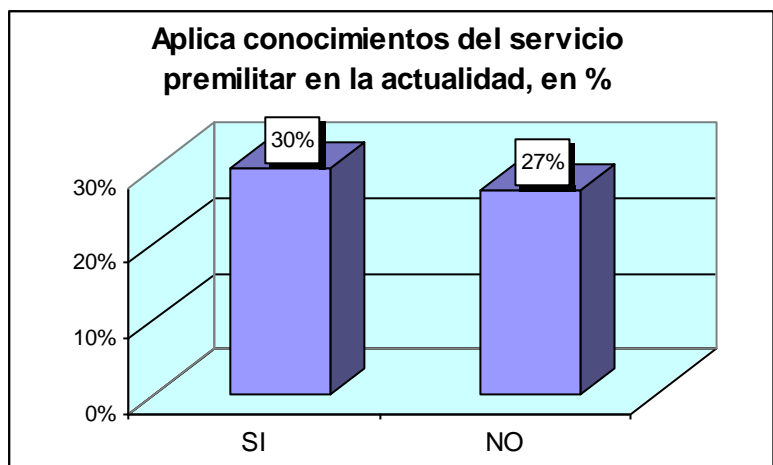
Pregunta 16. ¿Aplica en su diario vivir lo que aprendió en el cuartel o en el servicio pre-militar?

El 27% de los encuestados respondió que SI aplica lo que está aprendiendo en

el cuartel, mientras que el 30% dijo que NO aplica lo aprendido en el cuartel. Ver Gráfico No. 24.

La aplicación de conocimientos del servicio premilitar es mínima, debido a que no son aplicables en la vida cotidiana, a diferencia de la aplicación de aprendizajes policiales, los cuales pueden ser aplicados en el seguimiento y la prevención de actos delincuenciales.

Gráfico No. 24



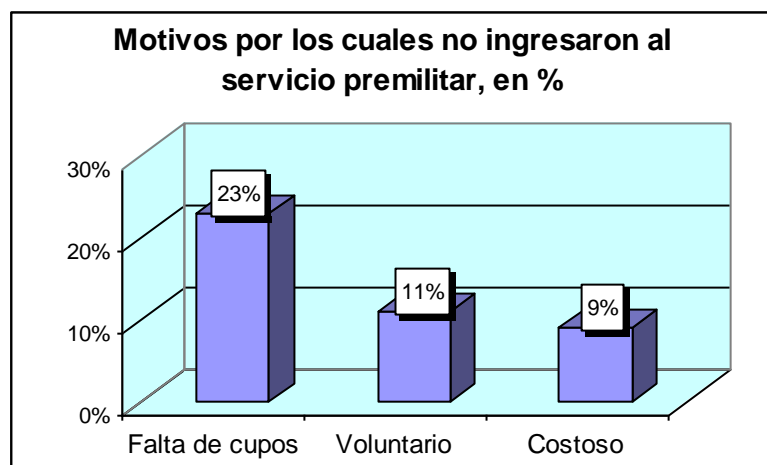
Pregunta 17. ¿Si Ud. no pudo ingresar al servicio premilitar, explique los motivos?

Las respuestas obtenidas respecto a este tema son las siguientes:

- a) Falta de cupos (23%)
- b) Voluntario (11%)
- c) Costoso (9%)

La principal razón por la que los estudiantes encuestados no pudieron ingresar al servicio premilitar es la limitación de cupos, debido a que la capacidad habilitada por los militares es también limitada. Ver Gráfico No. 25.

Gráfico No. 25



También se menciona el hecho de que el servicio premilitar es voluntario, y costoso, por lo que también limita su ingreso para ciertos sectores de la población.

3.2. RESULTADOS DE LA ENTREVISTA

Pregunta 1 ¿Cree Ud. que la ola de la delincuencia se ha incrementado en estos últimos cinco años.

Existe coincidencia en los entrevistados, en señalar que la delincuencia se ha incrementado en los últimos cinco años, en niveles alarmantes.

Pregunta 2 ¿Cuál es el delito que con mayor frecuencia se comete en estos últimos tiempos?

El delito que ha incrementado con mayor frecuencia, en opinión de los entrevistados es el robo agravado, que no solamente se ha incrementado en cuanto a la cantidad de casos acaecidos, sino en la utilización de medios más sofisticados.

En segundo lugar, en los últimos años ha incrementado la incidencia de homicidios, según los entrevistados.

Pregunta 3. ¿Cree Ud. que el personal policial actual es suficiente para combatir la delincuencia?

Todos los entrevistados coinciden en que el personal policial es insuficiente para combatir la delincuencia. Es decir, la cantidad de elementos no se abastece para una lucha eficaz contra la delincuencia.

Pregunta 4. Según Ud. ¿cuáles son las principales debilidades de la Policía Nacional?

La principal debilidad de la Policía Nacional, según los entrevistados es la capacidad limitada de formación, originada en un presupuesto también limitado que no permite la formación de una mayor cantidad de efectivos policiales.

También se menciona como debilidad importante, la disponibilidad limitada de equipamiento, no solamente armas, sino equipo de comunicaciones, infraestructura, vehículos, repuestos, etc., que limita la capacidad de la Policía para combatir la delincuencia.

Pregunta 5. ¿Considera Ud. que la multiplicidad de funciones que la Policía debe cumplir al margen de la prevención y represión del delito, desmedran su capacidad operativa?

Los entrevistados señalan que evidentemente la multiplicidad de funciones, al margen de la represión de la delincuencia, limitan la capacidad de operaciones de la Policía Nacional porque emplean recursos humanos y materiales importantes en otras actividades.

Pregunta 6. ¿Cree Ud. que el Policía Boliviano, tiene el tiempo suficiente para especializarse y capacitarse?

Existe coincidencia en señalar que además del tiempo de formación que cursan los policías para completar su formación básica, requieren cursos de capacitación especiales para mejorar su profesionalidad y desempeño en la lucha contra el crimen.

Al respecto, El comando de la Policía nacional, explicó que:

“La institución verde olivo ha comenzado recientemente su capacitación para combatir los nuevos delitos, entre ellos los tecnológicos.”

“La primera iniciativa que tomó el Comando policial consiste en dar cursos de preparación para que los oficiales se formen en el extranjero contra los nuevos delitos, como la clonación de celulares o la utilización de computadores.”

“Muchos delincuentes emplean nuevas técnicas para cometer sus actos ilícitos.”

“La reorganización total de la Policía Técnica Judicial en su estructura y el cambio de nombre por la de Fuerza Especial de lucha contra el Crimen fueron muestras claras de la voluntad de cambio y transformación de la función investigativa que cumple la institución del orden.”

“Ante la tecnología de la delincuencia, la capacitación especialización constante de la policía es un requerimiento básico para combatir la

*delincuencia*³⁷. El 100 % de la población encuestada considera que la Policía de Bolivia debe especializarse y capacitarse constantemente.”

Pregunta 7. ¿Considera Ud., que sería positivo implementar el servicio policial obligatorio como un mecanismo alternativo al militar, creando la figura del “auxiliar policial”?

Los entrevistados opinaron, en su mayoría, que el servicio policial obligatorio sería positivo, porque coadyuvaría a la formación de personal capacitado en tareas de prevención del delito, aunque de manera básica, porque un año es un tiempo limitado para la adquisición de conocimientos y destrezas especializadas como las de un policía.

Otro grupo de entrevistados señaló que esta actividad sería positiva si se le destinan los recursos necesarios para que ello ocurra, especialmente equipamiento y materiales, así como recursos financieros. En todo caso, el servicio policial, sería menos costoso que el servicio militar.

Pregunta 8. ¿Según Ud. cuáles serían las ventajas de la implementación del servicio policial obligatorio?

Los entrevistados señalaron principalmente las siguientes ventajas del servicio policial obligatorio:

- La disponibilidad de personal entrenado en defensa personal, que puede coadyuvar en la lucha contra la delincuencia.
- Existencia de personas que pueden identificar factores de riesgo y situaciones relativas a la prevención de actos delincuenciales.

³⁷ LA PRENSA; *Rumbo a la reforma policial*. La Prensa-Editores Asociados, La Paz, 2004.

- Con la disponibilidad de personal entrenado en diferentes zonas de la ciudad, la Policía Nacional puede coordinar la implantación de políticas de seguridad.

Pregunta 9. ¿Según Ud. cuáles serían las desventajas del servicio policial obligatorio?

Más que desventajas los entrevistados señalaron limitaciones de tipo presupuestario, financiero, organizativo y de logística, para coordinar recursos humanos y materiales que hagan posible que funcione el servicio policial obligatorio en Bolivia.

Adicionalmente, se mencionó la necesidad de disponer de una norma legal que haga posible la implementación del servicio policial obligatorio.

Pregunta 10 Si el servicio militar esta pensando para preparar a los jóvenes en el ámbito de seguridad externa de un País en caso de que se susciten posibles enfrentamientos bélicos, y el servicio policial pretende capacitar a los jóvenes en el ámbito de seguridad interna (seguridad ciudadana). ¿Cuál de estos servicio considera Ud. que serían mas útil?

Los entrevistados señalaron que el servicio policial obligatorio debería incidir en el aprendizaje de técnicas de defensa personal y técnicas para la prevención del crimen. Esto no limita la capacitación de los auxiliares policiales en el manejo de armamento, principalmente los relacionados con la lucha contra el crimen.

4. RELACIÓN DEL CONTEXTO Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El tema de la seguridad ciudadana en Bolivia, adquiere relevancia en la medida en que crecen los índices de criminalidad, pero también en la medida en que la Policía demuestra su capacidad operativa para reprimir. Aquí, es donde nos enfrentamos a un problema estructural de la Institución del Orden que ésta relacionado con la insuficiencia de recursos humanos.

De acuerdo a datos obtenidos de la Dirección Nacional de Planeamiento y Operaciones, de la Policía Nacional, se advierte que el presente año 2.006 el número de policías mas el personal administrativo suman 25.295 efectivos, si sometemos esa cifra a un parámetro de comparación con el número de habitantes que existe en Bolivia que es de 8.274.325³⁸ nos daremos cuenta que por cada 327 ciudadanos existe únicamente un policía.

Resulta evidente la marcada desproporcionalidad que existe entre el número de habitantes y el número de efectivos policiales. Ahora bien, a esa desproporcionalidad abismal, se suma otro factor, como ser la multiplicidad de funciones que la Institución policial debe cumplir en su labor de prevención y represión de delitos.

Así, la Constitución Política del Estado, cuando se refiere al Régimen de la Policía Nacional establece:

La Policía nacional, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y conservación del orden público y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio nacional. Ejerce la función policial de manera integral y bajo un mando único, en conformidad con su Ley orgánica y las leyes de la República.

La Ley Orgánica de la Policía Nacional

³⁸ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE); *Resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda: 2001*, Pub. INE, La Paz, 2001.

Art. 1º dice:

La Policía nacional es una institución fundamental del Estado que cumple funciones de carácter público, esencialmente preventivas y de auxilio, fundada en los valores sociales de seguridad, paz, justicia y preservación del ordenamiento jurídico que en forma regular y continua, asegura el normal desenvolvimiento de todas las actividades de la sociedad.

Art.6

La Policía Nacional tiene por misión fundamental, conservar el orden público, la defensa de la sociedad y la garantía del cumplimiento de las leyes, con la finalidad de hacer posible que los habitantes y la sociedad se desarrollen a plenitud, en un clima de paz y tranquilidad”.

Art. 7

Las atribuciones de la Policía nacional son las:

- a) preservar los derechos y garantías constitucionales, reconocidas a las personas por la Constitución Política del Estado.
- b) Proteger el patrimonio público y privado
- c) Prevenir los delitos, faltas y contravenciones y otras manifestaciones antisociales.
- d) Cumplir y hacer cumplirlas leyes, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con sus funciones de Policía rural, fronteriza, aduanera, Ferrocarriles, Substancias peligrosas, Minera, turismo y otras especialidades.
- e) Ejercer tuición, asesoramiento y cooperación para el cumplimiento de las funciones de la policía urbana y policía tutelar del Menor.
- f) Coadyuvar con los organismos administrativos correspondientes en la protección integral de los menores de edad.
- g) Prevenir los accidentes de tránsito

- h) Investigar delitos y accidentes de tránsito.
- i) Practicar diligencias de Policía Judicial, aprehender a los delincuentes y culpables para ponerlos a disposición de las autoridades competentes.
- j) Recuperar los objetos robados o hurtados para restituirlos a sus legítimos propietarios.
- k) Juzgar y sancionar las faltas contravenciones policiales y de tránsito.
- l) Proceder a la calificación de vagos y mal entretenidos e imponer las medidas de seguridad pertinentes.
- m) Hacer cumplir las disposiciones legales que regulen el tránsito público en todo el territorio nacional.
- n) Conceder licencias y permisos de conducir de vehículos conforme a ley.
- ñ) Mantener el registro nacional de vehículos en general.
- o) Mantener y organizar en todo el territorio nacional el servicio de Identificación personal, archivo y registro de antecedentes penales; y registro domiciliario de las personas.
- p) Tener a su cargo el resguardo seguridad, tanto de los establecimientos penitenciarios como de la población penal y participar en la rehabilitación de los mismos.
- q) Tener a su cargo unidades especializadas de auxilio para la protección de la vida y los bienes, en caso de siniestros, incendios inundaciones y otros desastres.
- r) Cooperar en las campañas de alfabetización y de salud
- s) Cultivar el espíritu cívico y patriótico de la población en forma especial en las fronteras del territorio nacional.
- t) Cumplir y ejecutar las disposiciones y órdenes del supremo gobierno y las autoridades competentes, con arreglo a la constitución política del estado y demás disposiciones legales.
- u) Cumplir y hacer cumplir los convenios y tratados celebrados por el poder Ejecutivo y ratificados por el Poder Legislativo, en materia de Policía Internacional.
- v) Ejercitar el control migratorio de nacionales y extranjeros, de acuerdo a

disposiciones legales.

- w) Tomar las precauciones y medidas necesarias para la eficiente labor policial, cumpliendo otras funciones que no estuviesen previstas en las precedentes.
- x) Pedir y recibir cooperación de autoridades civiles y militares y de todos los estantes y habitantes del país, para el mejor cumplimiento de sus funciones específicas.³⁹

4.1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

La implementación de un servicio policial obligatorio requiere de un análisis de la organización y funciones de la Policía Nacional.

Art. 9.- Para el cumplimiento de sus funciones la Policía Nacional esta organizada de la siguiente manera

ADMINISTRACION CENTRAL

- Organismos de Dirección y Control
- Organismos Disciplinario
- Organismo de asesoramiento y apoyo
- Organismos operativos

ADMINISTRACION DESCONCENTRADA

- Organismos de Dirección y control
- Organismo Disciplinario
- Organismos de asesoramiento y apoyo
- Organismos Operativos

En los Organismos operativos se encuentran todas las Unidades especializadas que cuenta la Policía Nacional y uno de ellos es **ORDEN Y**

³⁹ REPÚBLICA DE BOLIVIA. *Ley Orgánica de la Policía Nacional*, Pub. Gaceta Oficial de Bolivia. Art. 7.

SEGURIDAD.

En tal sentido el proyecto de la incorporación de los Policías auxiliares debe contemplarse en la Administración Desconcentrada, específicamente en ORDEN Y SEGURIDAD, donde se contemplaría la Unidad Especializada en de Seguridad con jóvenes y señoritas prebachilleres y bachilleres, que prestarían los servicios policiales primarios como Policías Auxiliares, a cargo de un oficial de jerarquía como Comandante, los mismos que se encuentran normados en el Art. 42 de la L.O.P.N., que a la letra dice: “ Las Unidades de Orden y Seguridad son responsables del desempeño de las funciones fundamentales de prevención y auxilio, a través de los servicios de patrullaje, bomberos y seguridad física, seguridad penitenciaria, turismo, minería, petrolera, forestal, vida silvestre y otros.

La policía nacional es una institución técnico-científica, según sus principios de administración, integración de funciones, jerarquía y atribuciones propias para esta clase de actividades.

Art.10. El Comando General creará o suprimirá las Unidades de los organismos operativos de la administración desconcentrada, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Como se puede advertir, son múltiples las funciones que la Policía tiene que cumplir como fuerza pública en la consecución de su misión fundamental que por disposición del **Art. 215 de la Constitución política del Estado y el Art. 7 de la ley orgánica de la Policía nacional es la de conservar el orden público, la defensa de la sociedad y la garantía del cumplimiento de la leyes, con la finalidad de hacer que los habitantes y la sociedad se desarrollen a plenitud, en un clima de paz y tranquilidad.**

En este contexto, la Policía boliviana cumple su misión mediante dos labores

fundamentales, la prevención y la represión. En ese entendido, tiene que destinar gran cantidad de recursos humanos a tareas preventivas (campañas de salud y vacunación control de tránsito, seguridad vecinal, guardia en las escuelas y colegios, control en eventos musicales, deportivos, desfiles, entradas folklóricas, etc.). Y además de ello, también debe destinar personal policial a tareas de represión, (practicar arrestos, investigación para identificar a los autores o partícipes de la comisión de un hecho delictivo).

Así, ante esta gama de funciones y la falta de capital humano, la Policía se ve debilitada ante la creciente delincuencia y no puede equilibrar la brecha entre el número de efectivos policía le y el número casos, por lo cual tiene que recurrir a la creatividad en iniciativa darse modos para paliar esa falta de capital humano. El policía boliviano, por su vocación deservicio trabaja de día y noche, haciendo sobre horas y aún así no puede zanzar la brecha de insuficiencia de recursos humanos. En los países industrializados por ejemplo el número de efectivos policiales es porcentual al número de habitantes. “En España por ejemplo el porcentaje de policías es superior al existente en otros países industrializados”⁴⁰.

Por ello, ante este panorama de insuficiencia de capital humano en la Policía Nacional, es que gran cantidad de la población ha optado por la seguridad privada. Es decir, que la inseguridad ciudadana ha abierto paso a un nuevo mercado, en el que la seguridad privada es vista por la sociedad civil como una alternativa a la Policía Nacional.

En efecto, en los últimos años, la seguridad privada ha crecido sostenidamente en las ciudades del eje (La Paz, Cochabamba y Santa Cruz) sobre todo en los sectores de clases medias, comerciantes y algunas empresas, utilizan los servicios de esas personas para el resguardo de

⁴⁰ POLICÍA NACIONAL DE ESPAÑA; *Plan Calidad de la policía en Villa Adeje*, Barcelona, 2004.

barrios, urbanizaciones privadas, mercados populares, e instalaciones. Prácticamente todos los efectivos de la seguridad privada han sido uniformados de negro; por eso, se los conoce como hombres de negro”. Ahora es importante recordar que estos hombres de negro, no tienen ninguna formación par la lucha contra la delincuencia y es frecuente que en el desarrollo de su trabajo utilicen indiscriminadamente la violencia contra grupos marginales, lesionando sus derechos humanos. En los mercados populares una golpiza como escarmiento, sin entregar los delincuentes a la Policía para su respectivo procesamiento penal.

Al margen de ello, se debe tener presente que conforme la evolución de la tecnología, la criminalidad también ha cambiado, en consecuencia ya no responde a patrones tradicionales de delincuencia, sino que ésta también se moderniza e implementa tecnología en la comisión de delitos, haciéndose cada vez más difícil su persecución. Este aspecto, exige que la Institución Policial implemente entre sus instrumentos de lucha contra la delincuencia medios y mecanismos tecnológicos acorde con el avance de la criminalidad. Así mismo, exige una especialización y profesionalización constante de parte de la policía para combatir la delincuencia.

Ante estas circunstancias, no se puede pretender alcanzar límites de seguridad óptima sino se consigue reforzar el capital humano del sector policial y no se busca articular o interactuar con la sociedad civil en materia de seguridad.

4.2. ROL DEL ESTADO

La constitución política del Estado establece en su Art. 1 párrafo II que Bolivia es un Estado Social y Democrático de Derecho que sostiene como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la igualdad y la justicia.

En ese entendido, se debe partir de que la concepción de Estado democrático, implica protección y defensa de derechos fundamentales, así la garantía y resguardo del orden público. Así el Estado tiene el deber de velar por la seguridad tanto externa como interna y a la vez también tiene que conservar el orden público.

Para el ámbito de seguridad externa, Bolivia cuenta con las Fuerzas Armadas cuya misión fundamental es:

“Defender y conservar la independencia nacional, la seguridad y estabilidad de la República y el honor y soberanía nacionales, asegurar el imperio de la constitución Política, garantizar la estabilidad del Gobierno legalmente constituido y cooperar en el desarrollo integral del País. La seguridad y estabilidad de la República.”⁴¹

4.3. SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

El servicio militar tiene por propósito preparar a los jóvenes bolivianos en el manejo de armas y defensa de la Patria para posibles enfrentamientos bélicos. Para ello, la Constitución Política del Estado en si Art. 213 establece la obligatoriedad para todos los boliviano de prestar este servicio, y destina gran cantidad de recursos económicos en la creación de cuarteles, la dotación de uniformes, la provisión de armas y material bélico para capacitación, alimentación de los conscriptos e inclusive un incentivo económico bajo el denominativo de “socorro”. Todo ello con el único propósito de que los bolivianos sepan el manejo y uso de las armas para un posible caso de guerra internacional.

Sin embargo, este servicio militar que le significa al Estado Boliviano una gran

⁴¹ REPÚBLICA DE BOLIVIA; *Constitución Política del Estado Art. 208*, Ed. Loa, La Paz, 2004.

erogación de gasto público, no tiene una aplicación concreta en nuestro país, se erogan recursos para una posible contienda bélica sin que exista una necesidad inminente o concreta. La mayoría de los ciudadanos que prestaron el servicio militar o pre-militar, no aplican los conocimientos que adquirieron en dicho servicio en su vida cotidiana.

Entonces si el estado eroga un gasto significativo para capacitar a jóvenes para el ámbito de seguridad externa (posibles conflictos internacionales) también debe hacerlo para capacitar a los ciudadanos en el ámbito de Seguridad Interna, concretamente en el de Seguridad ciudadana. Por ello, resultaría conveniente tomar el ejemplo de otros países que han introducido dentro de sus legislaciones el servicio Policial y han reducido sus índices de criminalidad logrando la participación de la ciudadanía en Seguridad.

CAPITULO III

SECCIÓN CONCLUSIVA

PRIMERO

Bolivia vive un clima de inseguridad ciudadana, debido al crecimiento de la delincuencia como resultado tanto del modelo económico impetrante, así como también de las políticas neoliberales y principalmente de las reformas del nuevo código de procedimiento penal.

La tasa delincencial subió sensiblemente en los últimos 15 años, y particularmente en el último quinquenio, llegando a presentarse un aumento del 27.9% en el período 2000-2005. Estos datos son generales. Los análisis por delito y por gestión arrojan cifras variables, incluso decrecimientos parciales, pero la línea general es la tendencia al incremento.

Los delitos contra las personas, contra el menor y familia, contra la propiedad y los económico-financieros son los que tuvieron un aumento más dramático en este período, pese a los declives detectados. Los sectores más vulnerables, es decir, niñez, adolescencia, minusválidos, mujer y tercera edad, continúan siendo víctimas de una falta de protección por parte del Estado y la sociedad civil.

SEGUNDO

La Policía Nacional por mandato constitucional, es la institución que tiene por misión fundamental, la defensa de la sociedad, la conservación del orden público y la garantía del cumplimiento de las leyes en todo el territorio nacional. Sin embargo, la institución del orden no cuenta con los recursos humanos suficientes que le permitan optimizar su labor, puesto que existe una desproporcionalidad entre efectivos policiales con la población y el número de delitos que se registran, razón por la que

los funcionarios policiales se ven sobrecargados de trabajo para cumplir con sus específicas funciones cumpliendo la misión encomendada por La Constitución Política del Estado muchas veces sin descanso durante las veinte cuatro horas del día.

TERCERO

La multiplicidad de funciones, todas de gran importancia asignadas a la Policía Nacional (Art. 7º L.O.P.N.) adicionales a la prevención, auxilio, investigación de delitos, incide en su capacidad operativa porque tiene que destinar una mayor carga horaria y recursos humanos a planes operativos eminentemente preventivos, como campañas de vacunación, educación vial, control de eventos deportivos, control de desfiles escolares, entradas folclóricas, vigilancia de establecimientos educativos, educación y prevención contra el consumo de drogas, campañas de seguridad ciudadana, y eventos deportivos, que requieren de la atención de la Policía Nacional, lo que resta tiempo y recursos para atender otra misión que es el patrullaje selectivo, la investigación, represión de delitos.

CUARTA

Que ante la falta de recursos humanos, los vecinos para contrarrestar la inseguridad han contratado seguridad privada para la vigilancia de barrios y mercados lo que no garantiza el propósito ya que estos vigilantes vestidos de negro muchas veces tienen antecedentes policiales negativos, y lo que es peor en los barrios de la periferia han optado por la vigilancia vecinal sin ninguna coordinación con la policía lo que ha derivado en la imposición de castigo al infractor situación que generó en varios linchamientos, que solo deriva una mayor inseguridad.

Los verdaderos alcances de la Seguridad Ciudadana no pasan de la simple propaganda oficial que intenta encubrir las profundas brechas, inequidades y falta de garantía para las mayorías marginadas de la población boliviana. El discurso en

ocasión de las efemérides locales, típico de nuestros gobernantes de turno, no es sino un maquillaje para disfrazar la dramática situación en que se debaten amplios sectores de la población boliviana.

La Seguridad Ciudadana no implica simplemente la proporción de resguardo físico, sino una conceptualización mucho más amplia que se manifiesta como la capacidad del Estado de proporcionar a los estantes y habitantes del territorio boliviano niveles económicos, políticos y sociales satisfactorios, basados en las libertades democráticas y los derechos ciudadanos.

La Seguridad Ciudadana no puede implementarse en función de sus Principios y Fines dentro de un marco de una Política Económica Neoliberal como la impulsada desde 1985 e impulsada por los sucesivos gobiernos desde entonces.

No basta con sancionar el delito. Es necesario prevenirlo.

QUINTA

La Policía Boliviana, necesita imperativamente reivindicar su presencia en la sociedad civil, por lo que tiene que adoptar acciones concretas para reforzar sus recursos humanos sin ninguna discriminación y así poder equilibrar la desigualdad entre efectivos policiales y población

Por ello, es imperiosa la necesidad de introducir en nuestra legislación positiva el SERVICIOPOLICIAL como un mecanismo alternativo al servicio militar obligatorio, creando la figura del “auxiliar policial”. Lo que permitiría reforzar los recursos humanos de la Policía Nacional, permitiendo que los auxiliares policiales coadyuven en tareas sociales preventivas que no impliquen riesgo personal.

La inseguridad ciudadana es la suma de los factores que impiden a una sociedad desarrollarse en armonía y tranquilidad, y nace del propio Estado al implementar este tipo de políticas.

SEXTA

La experiencia de países como Colombia Estados Unidos de norte América hoy en día Chile nos demuestran que la implementación de este servicio policial, ha captado mayor cantidad de ciudadanos en edad de bachillerato en la fuerza pública y que la lucha contra la delincuencia ha mejorado considerablemente, generando ostensiblemente la seguridad ciudadana.

SEPTIMA

Mediante este proyecto se lograría la siempre anhelada interrelación policía sociedad, capacitando al ciudadano boliviano partícipe de su propia seguridad y el de su familia.

OCTAVA

Los conocimientos y la instrucción recibida por el auxiliar policial le servirán por el resto de su vida pudiendo replicar en beneficio familiar y de su vecindad para alcanzar un mejor nivel de seguridad ciudadana en su comunidad.

Como se podrá apreciar la implementación del servicio policial brinda la posibilidad de incrementar el número de recursos humanos policiales con bajo costo por persona y el Tesoro General de la nación y a la vez otorga la posibilidad de que muchos de los auxiliares policiales descubran su vocación y continúen en la institución policial una vez que finalice el período obligatorio.

CAPITULO IV

PROPUESTA DE TRABAJO DIRIGIDO

1. PROPUESTA

1.1 ASPECTOS GENERALES

1.1.1 NOMBRE DE LA PROPUESTA

El proyecto será el siguiente:

“PROPUESTA ESTRATEGICA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO POLICIAL DENTRO DE LA LEGISLACION BOLIVIANA COMO UN MECANISMO ALTERNATIVO AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO”

1.1.2 DIMENSION Y ALCANCE DE LA PROPUESTA

La implementación de este proyecto, tendrá un alcance a nivel nacional, por lo tanto en cada departamento existirá una unidad policial donde el joven boliviano (varón o mujer) puedan prestar el servicio policial.

1.1.3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Establecer el marco normativo que posibilite la implementación del servicio policial como alternativa al servicio militar

Mediante la implementación del Servicio Policial alternativo al servicio militar, se tienen por propósito impartir instrucción y capacitar a los jóvenes y señoritas bolivianos (as) en materia de seguridad interna, para que éstos puedan reforzar el cuerpo policial en la **labor preventiva y social que no implique riesgo**

personal como auxiliares de policía.

Concertar y coordinar con las fuerzas armadas normativas para la implementación del servicio policial.

Que el incorporar auxiliares policiales, se otorgaría mayor cantidad de tiempo a los funcionarios policiales para que éstos se dediquen exclusivamente a la represión de delitos, a su capacitación y especialización.

Impulsar el acercamiento y cooperación entre la institución policial y las organizaciones vecinales y gremiales para emprender una acción conjunta contra la delincuencia y el crimen organizado, lograr una integración social entre la sociedad civil y la Policía Nacional en la lucha contra la delincuencia.

1.1.4 FINALIDAD

La finalidad (misión) de este proyecto, es incrementar y reforzar los recursos humanos del sector policial mediante la implementación del SERVICIO POLICIAL como un mecanismo alternativo al SERVICIO MILITAR, “que comprenda la figura del auxiliar policial”, lo cual permitiría destinar mayor cantidad de horas-hombre (policías) al patrullaje selectivo, la investigación y represión de los delitos, dejando a los “auxiliares policiales” algunas tareas, entre las que se complementaría el control y la vigilancia de los eventos deportivos, musicales, desfiles cívicos, entradas folclóricas, vigilancia en establecimientos educativos, educación en seguridad de Tránsito, coadyuvar en el control del tráfico vehicular abarcando zonas en las que hasta ahora no existe presencia policial, la prevención sobre drogadicción y consumo de bebidas alcohólicas, en colegios, campañas de seguridad ciudadana, campañas de educación en salud, la protección al medio ambiente, módulos de policía comunitaria coordinando con la policía nacional y el ministerio de educación, policía turística control policial coordinado con operadores de turismo y

sociedad civil organizada para reducir al máximo los márgenes de acción de la delincuencia y criminalidad y otros, minimizando factores de riesgo, fortaleciendo la labor eminentemente social y la primera tarea que tiene la institución del Orden “LA PROACTIVIDAD”.

Paralelamente, se cubriría la necesidad de interacción de la sociedad con la Policía Nacional, no solo para combatir una criminalidad cada vez más organizada, sino también para que se logre un acercamiento a la población y hacerlos partícipes de una interacción anhelada por siempre en la institución Policial de esta forma, se lograría dos aspectos importantes:

Primero. Que el ciudadano o la ciudadana boliviana participe y coadyuve en la defensa de la seguridad interna siendo actor de su propia seguridad, lo que se convertirá en un aprendizaje de seguridad que permanecerá con el ciudadano toda la vida y replicar sus conocimientos a su entorno familiar y social.

Segundo, que los funcionarios policiales al tener un refuerzo significativo de personal que coopere en la labor preventiva, tendrían mayor cantidad de tiempo para la investigación, patrullaje, represión de los delitos y a su capacitación permanente, lo que repercute en un mayor nivel de seguridad ciudadana.

1.2 VISION

Impulsar y desarrollar un proceso de cambio institucional en la policía nacional en el horizonte de definir un nuevo modelo de policía más democrática, solidaria, eficiente, transparente; con la implementación de este proyecto se reduciría considerablemente la inseguridad ciudadana, por tres razones importantes:

Primero; se lograría la interacción social entre sociedad la policía boliviana en la lucha contra la delincuencia, mediante la intervención de los auxiliares policiales.

Segundo: Se solucionaría en gran parte la falta de recursos humanos.

Tercero: Los auxiliares policiales al cooperar en la labor preventiva y social que presta de gran manera la policía nacional permitiría que los funcionarios policiales se capaciten y especialicen constantemente. Lo que conllevaría a alcanzar niveles óptimos de seguridad.

1.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Implementar este proyecto para jóvenes y señoritas de 16 y 19 que se encuentran cursando el tercero o cuarto curso de secundaria, sin discriminación de sexo, credo religioso, político raza ni género.

2. MODALIDADES DEL SERVICIO POLICIAL

El servicio policial podría implementarse en un principio solo bajo la modalidad de:

SERVICIO PRE-POLICIAL, Con una duración de doce meses, pero con la opción de pasar instrucción únicamente dos días por semana, específicamente los días miércoles y sábados. Los días miércoles con una carga horaria de seis horas, ya sea en la mañana o en la tarde, de tal forma que los alumnos que pasan clases en la mañana pasarían instrucción en la tarde y los de la tarde en la mañana. Y los días sábados con una carga horaria de doce horas. Así mismo en períodos de vacación escolar el servicio el servicio se prestaría durante doce horas diarias. Los ciudadanos bolivianos que presten el servicio policial se denominarán “auxiliar policial bachiller”.

La implementación del servicio policial en Bolivia, será de forma paulatina y escalonada, primero funcionará en el departamento de la Paz, luego en la ciudades de Cochabamba y Santa Cruz, posteriormente se expandiría a todo el territorio nacional. Esta forma escalonada de aplicación, permitirá intensificar las fortalezas del servicio policial y a la vez reducir sus debilidades, de tal forma, que al implementarse

el servicio policial en un nuevo departamento ya se tenga una experiencia previa.

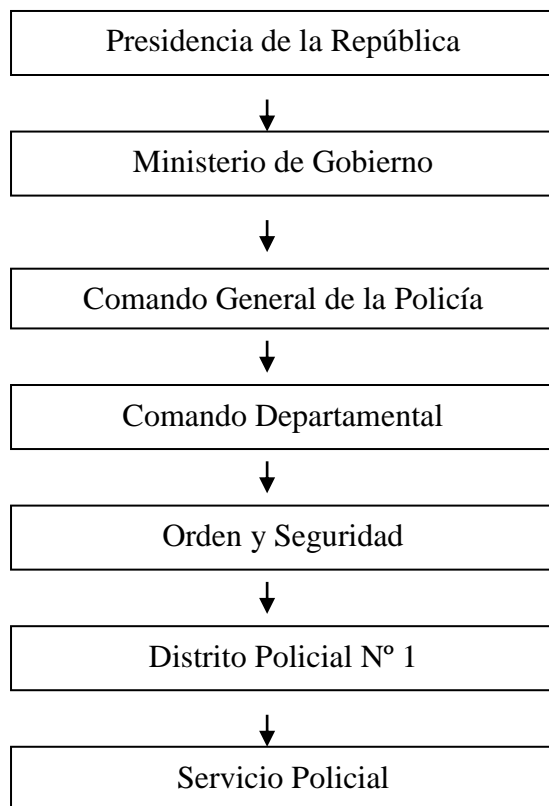
3. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

Se requerirá para este servicio policial de lo siguiente:

- a) CONVOCATORIA PÚBLICA. Dirigida a todos los ciudadanos y ciudadanas comprendidos en las edades establecidas.
- b) RECONOCIMIENTO FÍSICO
- c) EXAMEN DEAPTITUD
- d) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU IDENTIDAD Y FILIACIÓN, es decir, certificado de nacimiento y cédula de identidad.

4. DEPENDENCIA ORGÁNICA

El servicio policial, orgánicamente dependería del presidente de la república por intermedio del ministerio de Gobierno y la Policía Nacional de Bolivia.



4.1. CAPACITACIÓN

El auxiliar policial tendrá una capacitación de tres meses. Esta capacitación se efectuará en los ambientes de las dependencias de las escuelas básicas policiales en cada departamento bajo estricta responsabilidad de la policía nacional.

Los Instructores, serán oficiales de Policías con especialidad quienes imprimirán la disciplina y conocimientos necesarios para su labor policial.

Ahora bien, la capacitación incluye dos aspectos importantes:

- a) Preparación Física
- b) Conocimientos

En el área de conocimientos se tomará en cuenta el siguiente Plan Académico:

4.2. PLAN ACADEMICO PARA LOS AUXILIARES DE POLICIA DENTRO DEL SERVICIO POLICIAL ALTERNATIVO AL SERVICIO MILITAR.

Los auxiliares de policía para poder adquirir conocimientos relativos a la labor que tiene que cumplir deberá regirse a ciertas normativas, de acuerdo a la legislación policial disponible inherente a la función.

Durante tres meses los auxiliares policiales en la etapa de entrenamiento deberán regirse al siguiente plan:

- **LEGISLACIÓN POLICIAL**

Esta materia será impartida con el propósito de que el ciudadano auxiliar de Policía conozca la legislación policial para desenvolverse en su jurisdicción

y competencia.

- DERECHOS HUMANOS
- PATRULLAJE POLICIAL
- CASUÍSTICA POLICIAL
- NORMAS DE TRANSITO
- PRIMEROS AUXILIOS
- PLAN DE INSTRUCCIÓN PARA LOS AUXILIARES DE POLICÍA DENTRO DEL SERVICIO POLICIAL ALTERNATIVO AL SERVICIO MILITAR.

4.3 FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS AUXILIARES DE POLICIA

El Gobierno mediante la policía nacional delimitara las funciones que este servicio debe cumplir, las cuales se limitaran a los servicios primarios de la policía.

Se entiende por los servicios primarios de Policía aquellos que se refieren a la protección de la tranquilidad, salubridad, moralidad, ecología y ornato público tales como: vigilancia de los establecimientos educativos, cooperar en. Ordenamiento del tráfico vehicular y peatonal, ornatos, conservación del medio ambiente, mendicidad, protección de ancianos, menores, campañas preventivas contra el consumo de drogas y alcohol y fundamentalmente la función educativa hacia la comunidad.

4.4. REGIMEN APLICABLE

El personal de bachilleres incorporado quedara sometido a las disposiciones del Reglamento de faltas Disciplinarias y sus sanciones de la Policía Nacional vigente.

4.5 LUGAR DEL SERVICIO

El bachiller incorporado para efectos de la presente ley, prestará el servicio en el lugar donde preferiblemente haya fijado domicilio se familia, en los municipios circundantes o en donde se encuentre el establecimiento educativo donde esta inscrito.

4.6 BONIFICACIÓN MENSUAL

Los bachilleres que sean incorporados para prestar este servicio, devengaran una bonificación mensual equivalente a la que en todo tiempo percibe un soldado durante la etapa de instrucción o la que percibe el auxiliar de la policía durante el tiempo de prestación de servicio, sin perjuicio de la dotación de uniformes y demás dotaciones a que tengan derecho

4.7 PRESTACIONES SOCIALES

Las prestaciones sociales de quienes sean incorporados en las condiciones establecidas en el presente proyecto, serán las mismas que corresponden a un soldado y tanto éstas como la bonificación mensual, el vestuario y demás dotaciones se pagaran con cargo al presupuesto nacional.

4.8 INSTRUCCIÓN BASICA.

Los bachilleres que presten el servicio obligatorio recibirán instrucción básica

en las Escuelas de formación Básica de la Policía Nacional, de acuerdo a normativa vigente. Al concluir este servicio, tendrán prelación para ingresar a la Policía nacional, previo el llenado de los demás requisitos exigidos en los respectivos reglamentos de admisión.

4.9 LIBRETA DE SERVICIO POLICIAL

Los bolivianos que cumplan con esta obligación, tendrán derecho a que les expida la libreta del servicio policial equivalente a la libreta de servicio militar de primera clase en la especialidad de policía. Este documento tendrá la misma validez legal que la libreta del servicio Militar Obligatorio

4.10 FINANCIAMIENTO

El presupuesto para la implementación del Servicio pre-policial, bajo la modalidad de “auxiliar de policía” para ciudadanos de tercero y cuarto de secundaria sería cubierto íntegramente por el auxiliar policial, quien deberá abonar el total de la suma en el momento de su ingreso a los almacenes de intendencia.

El resto del presupuesto destinado a la capacitación, alimentación, transporte y equipo será tramitado a un fondo especial previsto por los gobiernos locales y municipales con fondos del Impuesto de los hidrocarburos (IDH.) y presupuestos asignados a la policía nacional por el Tesoro General de la República (TGN).

4.11 MARCO LEGAL

Para introducir esta propuesta dentro la legislación boliviana y otorgarle al servicio policial el carácter alternativo al militar, lo primero que se tiene que solicitar es la modificación de la Constitución Política del Estado, a fin de que

esta norma fundamental establezca la figura del servicio policial obligatorio. Con el fin de no violar la norma constitucional de la primacía constitucional y posteriormente se debería normar el servicio policial mediante una ley especial de conformidad con el principio de reserva legal.

Pero, para modificar la Constitución Política del Estado previa declaración la necesidad de reforma, se requiere previamente la aprobación de una LEY DE NECESIDAD DE REFORMA a la CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, conforme dispone del Art. 230 de la C.P.E. durante el próximo período constitucional (Art. 231 C.P.E.).

Partiendo del supuesto de que ya existe la ley de necesidad de reforma a la Constitución Política del Estado, el proyecto de ley sería el siguiente:

4.12 PROYECTO DE LEY

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

TITULO UNICO

ARTÍCULO PRIMERO

Habiéndose verificado la existencia de una ley de necesidad de reforma a la constitución que deviene del anterior período constitucional, y siendo prioritario el establecimientote normas destinadas a posibilitar una mayor seguridad ciudadana a la población boliviana para que esta se desarrolle en un clima de paz y tranquilidad, se hace necesario reformar el Art. 213 de la Constitución Política del Estado de la Nación, a objeto de implementar el servicio policial alternativo al servicio militar, creando la figura del “auxiliar policial”, lo cual

permitirá destinar mayor cantidad de horas – hombre funcionarios policiales a la labor preventiva e investigativa de delito, asignando a los auxiliares policiales tareas como el control y vigilancia de los eventos deportivos, musicales, desfiles , entradas folklóricas , vigilancia en establecimientos educativos, educación vial y dirección del tráfico vehicular abarcando zonas en las que hasta ahora no existe presencia policial, prevención sobre la drogadicción y consumo de bebidas alcohólicas en establecimientos educativos, campañas de seguridad ciudadana campañas de educación, de salud, de protección al medio ambiente, minimizando factores de riesgo, fortaleciendo la labor eminentemente social y la primera tarea que tiene la institución policial de prevención y auxilio a la ciudadanía.

ARTÍCULO SEGUNDO

Reformar el artículo 213 de la Constitución política del Estado en los siguientes términos:

TEXTO ACTUAL

Artículo 213.- Todo boliviano esta obligado a prestar servicio militar de acuerdo a ley.

TEXTO MODIFICADO

Artículo 213.- Todo boliviano esta obligado a prestar servicio militar o policial de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO

Quedan derogadas y abrogadas todas las disposiciones contrarias al espíritu de la presente ley.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

Y POSTERIORMENTE EN VIRTUD AL PRINCIPIO DE RESERVA LEGAL, SE TENDRÍA QUE PROMULGAR UN REGLAMENTO DEL SERVICIO POLICIAL ESPECÍFICO. Bajo ese marco legal, el servicio policial puede funcionar con los alcances que se plantea.

4.12.1 QUE ES UN PROYECTO DEL LEY

Un proyecto de ley, es una alternativa legal de solución a un determinado problema, es una propuesta legal para que sea analizado por el Poder legislativo.

4.12.2 COMO SE APRUEBA UN PROYECTO DEL LEY

El procedimiento de aprobación de un proyecto de ley, esta comprendido en los Arts. 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80,y 81 de la Constitución Política del Estado. Este conjunto de artículos establece que las leyes pueden tener origen en la cámara de senadores o en la Cámara de Diputados, a proposición de uno o más de sus miembros, del Vicepresidente de la república, o por mensaje del Poder ejecutivo a condición, en este caso, de que el proyecto sea sostenido en las debates por el Ministro del respectivo despacho.

La Corte Suprema podrá presentar proyecto de ley en materia judicial y reforma de los códigos mediante mensaje dirigido al poder Legislativo.

Los ciudadanos podrán presentar directamente al Poder legislativo proyectos de ley en cualquier materia. La ley determinará los requisitos y procedimientos para su consideración obligatoria por el órgano correspondiente.

Una vez aprobado el proyecto de ley en la Cámara de origen, pasará inmediatamente por su discusión a la Cámara revisora. Si la Cámara revisora lo aprueba será enviada al Poder Ejecutivo para su promulgación.

El proyecto de ley que fuere desechado en la Cámara de origen no podrá ser nuevamente propuesto, en ninguna de las cámaras, hasta la legislatura siguiente.

Si la Cámara revisora se limita a enmendar o modificar el proyecto, este se considerara aprobado, en caso de que la Cámara de origen acepte por mayoría absoluta las enmiendas o modificaciones. Pero si no las acepta o si las corrige y altera, las dos cámaras se reunirán a convocatoria de cualquiera de sus presidentes dentro de los veinte días para deliberar sobre el proyecto.

En caso de aprobación será remitido al Ejecutivo para su promulgación como Ley de la República; más, si fuera desechada, no podrá ser propuesto de nuevo sino en una de las legislaturas siguientes.

En caso de que la Cámara revisora deje pasar veinte días sin pronunciarse sobre el proyecto de Ley, La Cámara de origen reclamará su despacho, con un nuevo término de diez días, al cabo de los cuales será considerado en sesión de congreso.

Toda ley sancionada del Poder legislativo podrá ser observada por el Presidente de la República en el término de diez días desde aquel en que la hubiere recibido.

La Ley no observada en los diez días, será promulgada. Si en este término recesare el Congreso, el Presidente de la República publicará el mensaje de sus observaciones para que se considere en la próxima legislatura.

Las observaciones del Ejecutivo se dirigirán a la Cámara de origen. Si ésta y la revisora reunidas en congreso, las hallan fundadas y modifican la ley conforme a ellas, la devolverán al Ejecutivo par su promulgación.

Si el Congreso declara infundadas las observaciones, por dos tercios de los miembros presentes, el Presidente de la República promulgará la ley dentro de los otros diez días.

Las Leyes no vetadas o no promulgadas por el Presidente de la República en el término de diez días, desde su recepción, serán promulgadas por el Presidente del Congreso.

Las resoluciones camarales y legislativas no necesitan promulgación del Ejecutivo.

La promulgación de las leyes se hará por el Presidente de la República de la siguiente forma:

“Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley”. “Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República”.

Las decisiones parlamentarias se promulgan en esta forma: “El Congreso Nacional de la República resuelve”: “Por tanto, cúmplase con arreglo a la Constitución”.

La ley es obligatoria desde el día de su publicación, salvo disposición contraria en la misma ley.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS Y LEYES

CABALLERO, Mirtha; Seguridad Ciudadana en el marco del Neoliberalismo. Ed. Prisma, La Paz, 2002.

CANELAS, Saulo; *El fenómeno de la migración campo-ciudad en Bolivia*; Ed. CESI-UMSS, Cochabamba, 2001.

CAYUJRA, Luis. *Políticas Públicas en seguridad ciudadana y construcción institucional*. En: La Prensa, 23-I, 2005.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA (CEPAL); *Crisis, deuda externa, políticas macroeconómicas y sus efectos en América Latina y el Caribe*, UNEP/LACINWG. Vi/Inf.10.1.989.

DIARIO EL SUR S.A.. *Solicitud Parlamentaria al Gobierno*. 21-Abril- 2005.

GARCIA LINERA, Alvaro. *Reproletarización*. Ed. Comuna. La Paz- Bolivia. Colección Comuna.

GILL, Lesley; *Dependencias precarias: género, etnia y servicio doméstico*. Ed. ACDI-COTESU. La Paz – Bolivia. 2002.

GRODDY, Manuel; *Contradicciones de la seguridad ciudadana: ¿evolución o autonomías?*, Ed. FADES – UTO, 1999.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE); *Resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda: 2001*, Pub. INE, La Paz, 2001.

KLEIN, Herbert *Historia de Bolivia*. Ed. Juventud, Trad. Josep M. Barnadas, La Paz, 1999.

LA PRENSA; *Rumbo a la reforma policial*. La Prensa-Editores Asociados, La Paz, 2004.

LA RAZON. *El Estado debe de enfrentar la inseguridad*. La Paz, 4-III.2.002.

MONTAÑO PARDO, Edgar. *Derecho Ciudadano*, Ed. Libertad, La Paz.

NACIONES UNIDAS; *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, Pub. NN.UU., New Cork, 2002.

PATZI Paco, Félix; *Etnofagia estatal: vaciamiento ideológico de la comunidad. Análisis de la Ley de Participación Popular*. En Temas Sociales n.º 21. Ed. Idis – UMSA, 2002, La Paz – Bolivia.

POLICÍA NACIONAL DE ESPAÑA; *Plan Calidad de la policía en Villa Adeje*, Barcelona, 2004.

REPÚBLICA DE BOLIVIA. *Ley Orgánica de la Policía Nacional*, Pub. Gaceta Oficial de Bolivia. Art. 7.

REPÚBLICA DE BOLIVIA; *Constitución Política del Estado Art. 208*, Ed. Loa, La Paz, 2004.

SANDOVAL, Godofredo y SOSTRES, María Fernanda; *La ciudad prometida*. Ed. Systema – ILDIS, 1999, La Paz – Bolivia.

SÁNCHEZ I., Bartolomé; ***Deterioro de la seguridad ciudadana en Bolivia***, Ed. ILDIS – SAT, La Paz, 2003.

TORREZ V. Juan; ***La seguridad ciudadana en el nuevo milenio***, UPS Editorial, La Paz, 2000.

VEGA V., Alipio; ***Manual de Derecho Constitucional***, Ed. Juventud, La Paz – Bolivia, 1993.

DIRECCIONES INTERNET

<http://www.colombialegal.com>. Colombia ***Una aproximación al contexto Colombiano***. 30-Mayo-2006.

[http://www.colombia legal.com](http://www.colombialegal.com): ***Colombia Ley del Servicio de Reclutamiento y Movilización***, 30-Mayo-2006.

<http://www.colombialegal.com>. ***Colombia: una aproximación al contexto colombiano***. 30-Mayo-2006.

<http://www.Congreso Nacional de Colombia+proyectos de ley>. 30-Mayo-2006

<http://www.Congreso Nacional de Chile+proyectos de ley>. 30-Mayo-2006.

<http://www.cantero.cl/prensa/2004/abril/28.pdf+%22servicio+policial+alternativo+almilitar%22&hl>.

<http://www.citizancorpstulsa.org>